



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXI

13 de septiembre de 2012

Número 179

## Sumario

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 14 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Decanato de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España y el Gobierno de Aragón para la implementación de una aplicación informática para la notificación a la Comunidad Autónoma de Aragón de las actuaciones exigidas por el artículo 51.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y desarrollo de actuaciones comunes en materia urbanística. .... 19437

ORDEN de 14 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el el Instituto Aragonés de la Mujer para el mantenimiento y realización de actividades de la "Cátedra sobre Igualdad y Género" durante el año 2012. .... 19441

ORDEN de 14 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Gobierno de Aragón para la realización de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la UNED. .... 19459

ORDEN de 14 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) para la realización de prácticas académicas externas curriculares de estudiantes de Grado. .... 19464

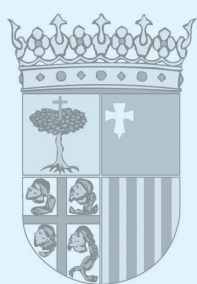
#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de agosto de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se anuncia la convocatoria del Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, correspondiente al curso 2012-2013. .... 19467

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de julio de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo en segunda fase del monte 84 del Catalogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "Cabezo de Hierro", perteneciente al Ayuntamiento de La Zoma (Teruel) y situado en su término municipal. .... 19468

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula Declaración de impacto ambiental para construcción de explotación porcina con capacidad para 2.496 plazas de cebo ubicada en la parcela 24, polígono 501 en el término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza) promovido por Lanpor, S.C (Expte. INAGA/500301/02/2011/10.373). .... 19469



RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca en relación a la Norma del Núcleo Rural de Villanovilla, término municipal de Jaca (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Jaca (N.º Expte. INAGA/500201/71A/2012/4238)..... 19473

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la ampliación de sala de calderas con instalación de biomasa en el Hotel Balneario de la Virgen, T.M. de Jaraba (Zaragoza), promovido por Hotel Balneario de la Virgen, S.A. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2012/04959). ..... 19476

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### CORTES DE ARAGÓN

ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se hace pública la formalización de un contrato de suministro de equipamiento informático para las Cortes de Aragón, mediante arrendamiento con opción de compra. .... 19479

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por el que se publica la formalización de un acuerdo marco. .... 19480

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación y formalización de un contrato de obras. .... 19481

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del modificado n.º 2 de las obras de "Centro de Arte y Tecnología Digital (Almozara)", expediente n.º 0856510/12. .... 19482

### b) Otros anuncios

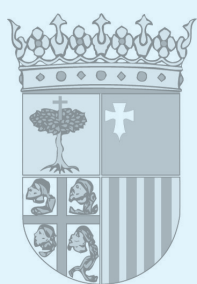
#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de las propuestas de resolución-audiencias, por presuntas infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que se relacionan en el anexo. .... 19483

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y que se relacionan en el anexo. .... 19485

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores y la apertura de plazos, por presuntas infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que se relacionan en el anexo. .... 19490

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las audiencias-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre. .... 19494



NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte..... 19498

NOTIFICACIÓN de las resoluciones del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte..... 19502

#### **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte TE-394 (antiguo 247-B) de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "Boalage", de la propiedad del Ayuntamiento de Teruel, barrio de Tortajada, y situado en su término municipal... 19507

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte TE-212 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "El Rebollar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Valbona y situado en su término municipal..... 19508

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte TE-212 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "El Rebollar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Valbona y situado en su término municipal. .... 19509

#### **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución. Expediente TE-AT0030/12..... 19510

#### **DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Fulgencio Alfonso Mayayo Solana, de la resolución recaída en el expediente número 50/331-J/07, sobre pensiones no contributivas. .... 19511

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Leticia Aranjuelo Muniesa, de la resolución recaída en el expediente número 50/171-I/94, sobre pensiones no contributivas. .... 19512

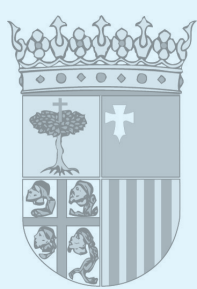
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Lourdes Marcos Garreta, de la resolución recaída en el expediente número 50/016-I/06, sobre pensiones no contributivas. .... 19513

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Amparo Antón Yubero, de la resolución recaída en el expediente número 50/361-J/12, sobre pensiones no contributivas. .... 19514

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Fernández Fernández, de la resolución recaída en el expediente número 50/086-I/12, sobre pensiones no contributivas. .... 19515

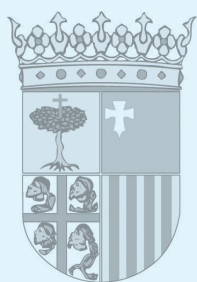
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Alicia Rodrigo Comín, de la resolución recaída en el expediente número 50/222-J/12, sobre pensiones no contributivas. .... 19516

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Documentalista (Ref. 15-12)..... 19517



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Técnico de Área en Toma de Decisiones Basadas en la Evidencia (Ref. 14-12). ..... 19518

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Técnico de Área en Toma de Decisiones Basadas en la Evidencia (Ref. 17-12). ..... 19519



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 14 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Decanato de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España y el Gobierno de Aragón para la implementación de una aplicación informática para la notificación a la Comunidad Autónoma de Aragón de las actuaciones exigidas por el artículo 51.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y desarrollo de actuaciones comunes en materia urbanística.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n1022 el convenio suscrito, con fecha 24 de julio de 2012, por la Decana de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España y el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de agosto de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL DECANATO DE ARAGÓN DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES DE ESPAÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DE LAS ACTUACIONES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 51.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y DESARROLLO DE ACTUACIONES COMUNES EN MATERIA URBANÍSTICA**

Zaragoza, a 24 de julio de 2012, reunidos:

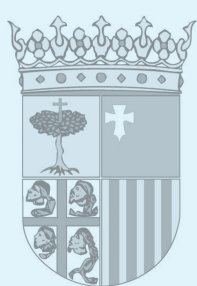
De una parte, D. Rafael Fernández de Alarcón Herrero, actuando en su condición de Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2012.

Por otra parte, D.<sup>a</sup> Pilar Palazón Valentín, actuando en su condición de Decana de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, facultada para este acto en virtud de las elecciones al cargo celebradas en el año 2011, tomando posesión el 19 de octubre del citado año.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, exponen:

1. La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71.9.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, ostenta la competencia exclusiva en materia de urbanismo, que comprende, en todo caso, el régimen urbanístico del suelo, su planeamiento y gestión y la protección de la legalidad urbanística, así como la regulación del régimen jurídico de la propiedad del suelo respetando las condiciones básicas que el Estado establece para garantizar la igualdad del ejercicio del derecho a la propiedad.

Por su parte, el artículo 51.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de junio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, impone a los registradores de la propiedad la obligación de notificar a la



Comunidad Autónoma competente, la realización de inscripciones registrales referidas a re-parcelaciones urbanísticas, parcelaciones de fincas, declaración de nuevas construcciones, constitución de regímenes de propiedad horizontal o inscripción de conjuntos inmobiliarios, sin perjuicio de que posteriormente, como consecuencia de la pertinente modificación normativa, se puedan ampliar los supuestos de inscripciones registrales de notificación obligatoria a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Consecuencia del referido imperativo legal, la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón y el Decanato de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, tras constatar la inexistencia en la actualidad de instrumentos telemáticos propios de la Dirección General de Urbanismo que facilitaran la transmisión de la información y el tratamiento útil de los datos requeridos, consideran oportuno y necesario la implantación y desarrollo de una aplicación informática específica que facilite la remisión ordenada y fehaciente de los mencionados datos por parte de los distintos Registros de la Propiedad de Aragón y, lo que es más importante, que permita un mínimo tratamiento de los datos transmitidos al órgano autonómico receptor (estadística, organización, control, etc.), lo que sin duda podrá permitir compartir y poner en valor dicha información con otros órganos administrativos de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas.

2. Esta necesidad, claramente evidenciada, conlleva la implementación y desarrollo por parte de la Dirección General de Urbanismo de una aplicación informática específica que permita dar soporte a las nuevas necesidades de comunicación entre los Registros de la Propiedad y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En los trabajos previos a la firma del presente convenio ha colaborado estrechamente personal de la Dirección General de Urbanismo y Registradores de la Propiedad, lo que ha permitido un diseño de la aplicación ajustado a las necesidades, tanto de los remitentes de las notificaciones como de sus destinatarios. Es más, dicha colaboración ha puesto de manifiesto la posibilidad de implementar una mejor y más estrecha relación entre Administración Autonómica y Registros de la Propiedad, que permita afrontar otros campos de colaboración, como el referido a las inscripciones de las órdenes firmes de demolición en materia de disciplina urbanística o el relativo a los propios expedientes sancionadores y de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada.

Por ello, este convenio pretende configurar una relación continua de coordinación informativa e interpretativa, como resultado de la cual sea posible establecer una serie de criterios homogéneos que permitan una mejor y más ágil actuación en materia de inscripciones registrales de actos dictados por los órganos autonómicos en materia de disciplina urbanística.

En virtud de lo expuesto, ambas partes expresan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases necesarias para la implantación, mantenimiento y desarrollo de la aplicación informática específica que permita dar soporte a las nuevas necesidades de notificación de inscripciones registrales en materia de disciplina urbanística entre los Registros de la Propiedad y la Administración de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del mandato normativo contenido en el texto refundido de la Ley de Suelo, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de junio.

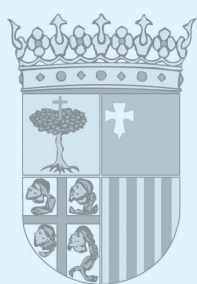
*Segunda.— Obligaciones del Gobierno de Aragón.*

El departamento competente en materia de urbanismo del Gobierno de Aragón asume los trabajos de implementación de la aplicación informática que permita la transmisión de la información y el tratamiento útil de los datos de naturaleza urbanística que, de conformidad con el artículo 51.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de junio, deben ser remitidos por los Registradores de la Propiedad de Aragón a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, al Gobierno de Aragón, a través de la dirección general competente en materia de urbanismo, le corresponde el soporte técnico del sistema, así como la adaptación técnica y normativa que pueda requerir, en cualquier momento, el sistema para su utilización por los Registradores de la Propiedad de Aragón.

*Tercera.— Obligaciones de los Registradores de la Propiedad de Aragón.*

Por su parte, los Registradores de la Propiedad de Aragón deberán cumplir las obligaciones de inscripción registral y notificación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las pertinentes inscripciones registrales, a través de la aplicación informática



desarrollada en los términos previstos en el artículo 51.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de junio.

En concreto, los actos o negocios inscritos que serán objeto de notificación a la dirección general competente en materia de urbanismo serán:

- La parcelación o división de fincas por cualquiera de las figuras jurídicas admitidas.
- La reparcelación urbanística de fincas por cualquiera de los sistemas admitidos por la legislación urbanística aragonesa.
- Las inscripciones de obra nueva practicadas al amparo de cualquiera de los medios que prevé el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Suelo, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 8/2001, de 1 de junio.

En caso de que futuras reformas legales impusieran la necesidad de autorización administrativa para otros actos, la comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula séptima del presente convenio, decidirá sobre su inclusión entre los actos inscritos objeto de notificación.

*Cuarta.— Colaboración en el desarrollo y actualización de aplicación informática.*

La dirección general competente en materia de urbanismo y el Decanato de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España colaborarán estrechamente en el desarrollo, mantenimiento, ampliación y, en su caso, actualización de la aplicación informática implantada para la transmisión telemática de datos registrales de relevancia urbanística.

*Quinta.— Colaboración en materia de actuaciones de disciplina urbanística inscribibles en el Registro de la Propiedad.*

A los efectos de una homogénea actuación a la hora de inscribir en los diferentes Registros de la Propiedad las pertinentes actuaciones en materia de disciplina urbanística, en virtud de lo establecido en el Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, así como en el vigente artículo 51.1.c) del texto refundido de la Ley de Suelo, el Decanato de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la comisión mixta establecida en la cláusula séptima del presente convenio, fijará unos requisitos documentales mínimos que deberán ser cumplimentados por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma al objeto de inscripción de los actos administrativos pertinentes.

*Sexta.— Protección de datos personales.*

El tratamiento y gestión de los datos personales obtenidos como consecuencia de la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio, se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Séptima.— Comisión mixta de seguimiento.*

Con el objeto de supervisar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación de actos registrales de naturaleza urbanística, se constituirá una comisión mixta de seguimiento en la que estará representado el departamento competente en materia de urbanismo del Gobierno de Aragón y el Decanato de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

Dicha comisión mixta estará integrada por dos representantes del Gobierno de Aragón, designados por el director general competente en materia de urbanismo y por dos representantes del Decanato de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

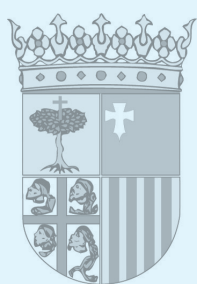
Sin perjuicio de las reseñadas a lo largo del presente convenio, sus funciones son:

- Efectuar un seguimiento de la implantación y desarrollo de la aplicación informática.
- Velar por el adecuado cumplimiento del presente instrumento de colaboración.
- Proponer y supervisar criterios de actuación a la hora de inscribir en los Registros de la Propiedad actuaciones en materia de disciplina urbanística, resolviendo cuantas dudas procedimentales o materiales puedan surgir a los órganos implicados en su realización o aplicación.

La comisión mixta se reunirá, con carácter ordinario, cada seis meses. Sin perjuicio de lo anterior, podrán convocarse reuniones extraordinarias a instancia de cualquiera de las partes.

*Octava.— Vigencia.*

El presente convenio tendrá efectos desde la fecha de su suscripción, siendo su vigencia indefinida, salvo denuncia previa por alguna de las partes, la cual se efectuará de modo que



permita tener conocimiento fehaciente a la otra parte de su intención, con una antelación mínima de tres meses.

*Novena.— Causas de resolución.*

El presente convenio podrá ser resuelto, además de por el incumplimiento de los compromisos recogidos en él, en los siguientes casos:

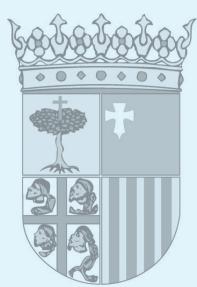
- a) Por acuerdo unánime de las partes, que deberá constar por escrito.
- b) Por realización total del objeto previsto, o por la imposibilidad sobrevenida de alcanzarlo.
- c) Por cualesquiera otras causas establecidas en la normativa aplicable.

*Décima.— Naturaleza y orden jurisdiccional competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, celebrándose al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, aplicación y ejecución del presente convenio serán resueltas, en primer término, por la comisión mixta de seguimiento y, en caso de imposibilidad de alcanzar el correspondiente acuerdo, se someterán a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**ORDEN de 14 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el el Instituto Aragonés de la Mujer para el mantenimiento y realización de actividades de la “Cátedra sobre Igualdad y Género” durante el año 2012.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n1023 el convenio suscrito, con fecha 21 de junio de 2012, por el Rector de la Universidad de Zaragoza y el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de agosto de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER  
Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN  
DE ACTIVIDADES DE LA “CÁTEDRA SOBRE IGUALDAD Y GÉNERO” DURANTE  
EL AÑO 2012**

En Zaragoza, a 21 de junio de 2012, reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de junio de 2012.

De otra, D. Manuel José López Pérez, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 62 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

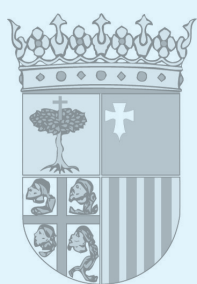
Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto exponen:

Primero.— La Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, recoge como fines del mismo impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone en su artículo 25 que en el ámbito de la educación superior, las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

Segundo.— La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. La vinculación de la Universidad de Zaragoza con el mundo empresarial se completa a través de la prestación de servicios y el establecimiento de relaciones con otras instituciones o empresas.

La Universidad de Zaragoza, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la investigación, que es la innovación y la modernidad del sistema productivo. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como fina-



lidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quien sirve.

Tercero.— Una de las acciones de dicho objetivo es la dirigida a consolidar la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad de género.

La educación es uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. La perspectiva de género debe integrarse en la universidad, la formación académica no debe limitarse a ofrecer conocimientos sino que es fundamental hacerlo desde la perspectiva de género, sensibilizando acerca del valor de la coeducación.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto el mantenimiento y realización de actividades de la “Cátedra sobre Igualdad y Género”, que engloba todas las actividades de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza, contempladas en el presente convenio, durante el año 2012.

*Segunda.— Fines.*

Por el presente convenio, y al amparo de la “Cátedra sobre Igualdad y Género”, la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Mujer formalizan sus relaciones en temas institucionales con el objetivo de propiciar acciones conjuntas de formación, desarrollo e investigación en el ámbito de la igualdad y el género.

El término cátedra se entenderá como programa para la ejecución de actividades docentes, investigadoras y de divulgación afectas a los mencionados campos del saber enunciados en el párrafo anterior.

*Tercera.— Actuaciones.*

La colaboración entre ambas instituciones se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes para el año 2012:

1. Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM), para la realización de actividades formativas y publicaciones.
2. Curso “Experto/a en el diseño e implementación de planes de igualdad en las empresas en las Administraciones Públicas”.
3. Realización de actividades culturales y formativas dirigidas a las mujeres.
4. Elaboración de la publicación jurídica denominada “Aequalitas. Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.
5. Celebración del XIII seminario “Estudios de mujeres”, con el ciclo de conferencias “Voces y espacios femeninos”.
6. Celebración del Máster en Relaciones de Género.
7. Prensa Universitarias de Zaragoza para la edición de estudios dedicados a la mujer y al género.
8. Actividades del Observatorio de Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza.
9. “Girls Day”.

*Cuarta.— Otras actuaciones.*

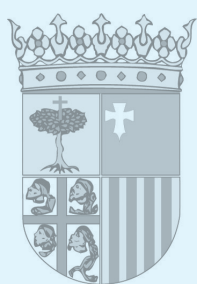
Asimismo ambas partes se comprometen al intercambio de información entre ambas instituciones, y cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disposiciones de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

*Quinta.— Compromisos de las partes.*

El Instituto Aragonés de la Mujer se compromete a:

- Aportar a la Universidad de Zaragoza la cantidad de ochenta mil euros (80.000 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 54010 3232 440069 91001 y 54010 3232 440069 11101 de su presupuesto para 2012, y que se distribuirá de la siguiente manera:

1. Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM), para la realización de actividades formativas y publicaciones: 18.400 euros.
2. Curso “Experto/a en el diseño e implementación de planes de igualdad en las empresas en las Administraciones Públicas”: 4.592 euros.
3. Realización de actividades culturales y formativas dirigidas a las mujeres: 5.178 euros.



4. Elaboración de la publicación jurídica denominada “Aequalitas. Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”: 6.000 euros.

5. Celebración del XIII seminario “Estudios de mujeres”, con el ciclo de conferencias “Voces y espacios femeninos”: 2.800 euros.

6. Celebración del Máster en Relaciones de Género: 16.400 euros.

7. Prensas Universitarias de Zaragoza para la edición de estudios dedicados a la mujer y al género: 3.000 euros.

8. Actividades del Observatorio de Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza: 11.477 euros.

9. “Girls Day”: 1.000 euros.

10. Retribución por la dirección de la cátedra: 3.153 euros.

11. 10% por gastos generales de la Universidad de Zaragoza: 8.000 euros, tal como establece el artículo 3.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (BOUZ de 19 de febrero).

- Poner a disposición de la Universidad de Zaragoza el fondo bibliográfico del organismo. La Universidad de Zaragoza se compromete a:

- Ceder las instalaciones necesarias para la impartición de cursos de formación u otras actividades que se desarrollen.

- Poner a disposición del Instituto Aragonés de la Mujer el fondo bibliográfico de la universidad, así como cualesquiera estudios publicados, relativos a la igualdad y género.

- Realizar la publicidad suficiente para conseguir el alumnado necesario para la impartición de los distintos cursos y actividades.

- Reservar un determinado número de plazas en las distintas actividades impartidas, para el personal adscrito al Instituto Aragonés de la Mujer.

- Encargarse de la organización y gestión de las diferentes actuaciones objeto del convenio.

- Poner a disposición de la contraparte la infraestructura administrativa, personal e intelectual con la que cuenta para la gestión de los programas.

- Cumplimentar las fichas del anexo IV del presente convenio, relativas al FSE.

El presente convenio está cofinanciado al 50% por el Fondo Social Europeo (FSE).

#### Sexta.— *Forma de pago.*

La aportación económica que corresponde realizar al Instituto Aragonés de la Mujer será satisfecha a la Universidad de Zaragoza en dos plazos, el primero de los cuales se abonará el 25% del importe a la firma del convenio y el segundo, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio y presentación de las facturas y justificantes compulsados que acrediten el gasto efectuado, el resto, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del presente convenio.

El periodo elegible de la subvención abarca todo el año 2012, por este motivo la justificación final del gasto deberá hacerse mediante la presentación, antes del 15 de octubre del año en curso, de las facturas o documentos pertinentes, junto con las correspondientes memorias.

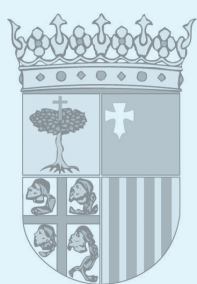
Aquellos gastos cuya presentación resulte obligatoria que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

El pago a la Universidad de Zaragoza de la aportación del Instituto requerirá la presentación de la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

#### Séptima.— *Comisión mixta de seguimiento.*

Se acuerda la constitución de una comisión mixta de seguimiento del presente convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y por el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), respectivamente. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos, dos veces al año.

El funcionamiento de la comisión mixta de seguimiento deberá ser conforme con lo establecido en el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y



de empresa de la Universidad de Zaragoza y, con ocasión de su primera reunión, designará a la persona encargada de presidirla y a la que asuma las funciones de secretario o secretaria, que se encargará de levantar acta de las reuniones.

Son funciones de la comisión mixta de seguimiento:

- Proponer el nombramiento y destitución y, en su caso, sustitución, de un director o directora de la cátedra.
- Planificación, fomento, supervisión y evaluación de los programas y acciones que se realicen al amparo del presente convenio.
- Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la comisión mixta de seguimiento, en concordancia con los estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- Elevar, a los órganos competentes de gobierno de cada una de las partes, las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos en el presente convenio de colaboración.

Octava.— *Dirección de la cátedra.*

El cargo de director o directora de la cátedra se ejercerá por periodos anuales renovables, correspondiendo la propuesta de renovación o sustitución a la comisión mixta de seguimiento.

Novena.— *Publicidad.*

Tanto en las actividades que se desarrollen, como en la documentación, informes o comunicaciones públicas que la universidad realice al amparo del presente convenio, se hará constar que su financiación se realiza con la colaboración del IAM y con la participación del Fondo Social Europeo.

Ambas partes acuerdan que la imagen, formato y contenido de la aparición de la marca e identificación de cada una de ellas, deberá ser debidamente autorizada, con carácter previo, por el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, el Instituto Aragonés de la Mujer podrá poner de manifiesto, en la forma que crea más conveniente, su colaboración con la Universidad de Zaragoza, pudiendo hacer uso publicitario del convenio, así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

En el caso de las actividades patrocinadas por el Instituto Aragonés de la Mujer, ambas instituciones podrán acordar a través de la comisión de seguimiento la utilización o difusión de las mismas por los medios que estimen oportunos.

Décima.— *Vigencia.*

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

Undécima.— *Cláusula de resolución.*

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Duodécima.— *Jurisdicción.*

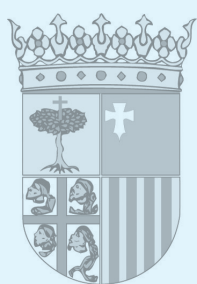
Cualesquiera divergencias que pudieren surgir entre las partes en relación con la interpretación y desarrollo del presente convenio, se resolverán de común acuerdo entre las mismas en el plazo máximo de un mes.

En caso de que no se llegue a un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Decimotercera.— *Normativa.*

Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (BOUZ de 19 de febrero), y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

Asimismo el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y por la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, así como por el resto de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón aplicable en materia de subvenciones directas.



**Decimocuarta.— Cláusula de confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público o conste autorización por escrito del representante legal de la parte. Esta obligación persistirá aun después de finalizada la vigencia del convenio.

**Decimoquinta.— Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.**

Serán de aplicación al presente convenio las medidas 95, 97 y 103 relativas al Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón. Por lo tanto:

- Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, no se financiará el 100% de la actividad del beneficiario. Si percibe más ayudas públicas, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de funcionamiento, salvo que se disponga lo contrario en la normativa reguladora de la subvención. En caso contrario, la aportación, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reducirá hasta ese porcentaje.
- Las subvenciones se ajustarán a los planes estratégicos de cada departamento. Se realizará un seguimiento de la ejecución de estos planes en orden a determinar el nivel de cumplimiento entre los objetivos de las distintas políticas de fomento.
- En ningún caso podrá concederse la ayuda para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin acreditar el seguimiento y correcta ejecución y justificación de la subvención concedida en ejercicios anteriores aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Anexo I:**

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. CERTIFICADOS COMUNES**

Cualquiera que sea el objeto del convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
3. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los órganos competentes.
4. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

**Documentación específica:**

Se aportará la siguiente documentación específica:

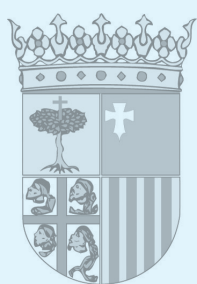
1. Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador/a, DNI, el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador/a, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del servicio o centro objeto del convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del servicio o centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según convenio colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas,



firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2. Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3. Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el IVA e IRPF cuando corresponda.

4. Todos los documentos referidos deberán corresponder al período elegible de la subvención que se ha establecido en la cláusula sexta e ir dirigidos a la entidad firmante del convenio para el centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

#### Anexo II: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente convenio se realizará mediante la cumplimentación de una memoria de las actuaciones realizadas, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la entidad.

La entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

#### Anexo III: CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES

1) Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM), para la realización de actividades formativas y publicaciones.

Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. Actividades formativas:

- XV Muestra internacional de cine realizado por mujeres.

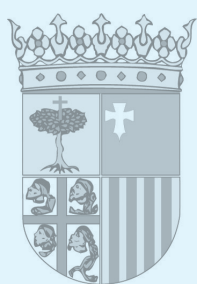
|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Exhibición + transporte de películas | 4.000 euros |
| Viajes + alojamiento directoras      | 1.760 euros |
| Conferencias                         | 880 euros   |
| Gastos de mantenimiento y gestión    | 400 euros   |
| Total:                               | 7.040 euros |

- Cinefilias. Diálogo, cine y feminismo.

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| Derechos de reproducción películas | 500 euros |
| Transporte de películas            | 50 euros  |
| Gastos de mantenimiento            | 50 euros  |
| Total:                             | 600 euros |

- Seminarios de formación continuada: La actualidad a debate desde la perspectiva de género.

|                                             |             |
|---------------------------------------------|-------------|
| Conferencias                                | 900 euros   |
| Viajes, alojamiento, dietas conferenciantes | 640 euros   |
| Total:                                      | 1.540 euros |



- Re-generando. I Jornadas interdisciplinares sobre el género.

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Conferencias                    | 1.890 euros |
| Viajes y dietas conferenciantes | 300 euros   |
| Publicidad                      | 350 euros   |
| Total:                          | 2.540 euros |

- VI Jornadas de Género y Educación.

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Conferencias                    | 680 euros   |
| Viajes y dietas conferenciantes | 200 euros   |
| Publicidad                      | 300 euros   |
| Total:                          | 1.180 euros |

2. Gastos de administración y gestión:

Para la contratación de personal de administración:

Previsión coste contrato: 5.500 euros.

Total gastos: 18.400 euros.

2) Curso "Experto/a en el diseño e implementación de planes de igualdad en las empresas en las Administraciones Públicas".

Justificación académica y profesional:

La consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres tanto en el ámbito laboral como en el seno de las Administraciones Públicas es un reto que los poderes públicos se han propuesto alcanzar con la promulgación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por ser esta una cuestión de justicia social y una exigencia democrática. Para ello, la Ley Orgánica de Igualdad (LOI) conmina a las empresas y Administraciones Públicas para que, a través de la negociación con los representantes de los trabajadores, adopten planes de igualdad o bien, medidas concretas dirigidas a la consecución de tal fin.

Ahora bien, empresas e instituciones públicas a la hora de cumplir con esta exigencia legal se suelen topar con el impedimento derivado de la falta de preparación técnica de las partes que intervienen en los procesos de negociación, por falta de formación específica en materia de igualdad.

La constatación de esta circunstancia brinda a la Universidad de Zaragoza la posibilidad de desarrollar iniciativas dirigidas a impulsar la formación y capacitación de mujeres y hombres que quieran desarrollarse profesionalmente en este ámbito, cumpliendo, por otro parte, con la función de servicio y colaboración que la Universidad de Zaragoza tiene que prestar a la sociedad, en general, y en concreto, al ámbito empresarial y del trabajo, así como la continua colaboración con las instituciones públicas.

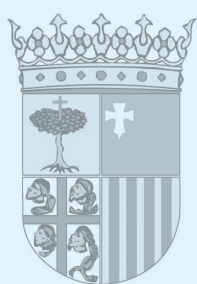
Dirigido a:

El plan de estudio que se presenta en el anexo, ofrece una herramienta útil para la elaboración de planes de igualdad a los distintos agentes implicados en su realización y a todos aquellos y aquellas que creen en el valor estratégico de la igualdad, tanto profesionales, alumnado, como representantes de los trabajadores y de las propias empresas e instituciones.

Plan de estudio y metodología:

A falta de un plan de estudio homogéneo decidido legislativa o reglamentariamente que determine el contenido concreto de las materias a impartir, es importante establecer mecanismos de regulación dirigidos a asegurar la profesionalidad y el adecuado conocimiento de las materias implicadas. La Universidad de Zaragoza cuenta con personas expertas en esta materia que han impartido cursos sobre "planes de igualdad" en anteriores ediciones, cuyo contenido ha sido objeto de acreditación por el Gobierno de Aragón.

Para ello hemos considerado necesario, en primer lugar, proporcionar una base teórica en cada uno de los módulos o bloques temáticos que han de dotar de contenido a estos planes de igualdad, para, a partir de ahí, contribuir a la definición de estrategias, habilidades y dinámicas de negociación que hagan posible la definición de acuerdos y compromisos necesarios



para su aprobación. En cada uno de los bloques temáticos se ofrecen además un plantel de experiencias prácticas y de cláusulas que pueden servir de referente y ejemplo de buenas prácticas en cada una de las materias comprometidas en este objetivo. El curso concluye con un ejercicio práctico sobre cómo debe realizarse un plan de igualdad.

#### Profesorado:

El curso estará impartido por Sonia Pedrosa Alquézar, Profesora Ayudante Doctor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza; Susana Torrente Gari, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza y Ruth Vallejo Da Costa, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza. En el anexo se especifica el profesorado por módulos.

#### Fecha de matrícula e impartición:

El curso se impartirá a partir del mes de octubre del curso académico 2012/2013, en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza. Las inscripciones y matrículas se formalizarán del 1 al 15 de septiembre del mismo curso académico. Las clases se impartirán de lunes a jueves en horario de tardes, en sesiones de 4 horas cada módulo.

El curso dispone de 20 plazas para profesionales del Gobierno de Aragón, cuya selección correrá a cargo del IAM y 10 plazas para el alumnado de la especialidad de Género y Trabajo del Máster en Relaciones de Género de la Universidad de Zaragoza.

Curso "Experto/a en el diseño e implementación de planes de igualdad en las empresas en las Administraciones Públicas (30 horas).

#### Programación:

##### Módulo 1 (5 horas).

Profesora: Susana Torrente Gari, Doctora, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza.

Tema: Introducción a la Ley Orgánica de igualdad de mujeres y hombres; conceptos generales: sexo y género; estereotipos y roles; igualdad formal e igualdad real y equidad de género. Perspectiva de género, discriminaciones por razón de sexo y razones de género; discriminación directa e indirecta y acciones positivas. Ejemplos prácticos.

##### Módulo 2 (5 horas).

Profesora: Ruth Vallejo Da Costa, Doctora, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza.

Tema: Planes de igualdad: concepto, contenido y negociación. Fases para la elaboración y/o negociación de los planes de igualdad.

##### Módulo 3 (4 horas).

Profesora: Sonia Pedrosa Alquézar, Profesora Ayudante-Doctor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza.

Tema: Conciliación de la vida familiar, personal y laboral: Gestión de los tiempos y espacios a través de la flexibilidad empresarial. Incidencia de las nuevas tecnologías en la conciliación: a) Impulsar el uso de las TIC como herramientas de conciliación; b) Promover en las empresas la implantación del teletrabajo.

##### Módulo 4 (4 horas).

Profesora: Ruth Vallejo Da Costa, Doctora, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza.

Tema: Concepto y definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Medidas de prevención del acoso sexista, moral y discriminatorio. Protocolos contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo.

##### Módulo 5 (4 horas).

Profesora: Sonia Pedrosa Alquézar, Profesora Ayudante-Doctor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza.

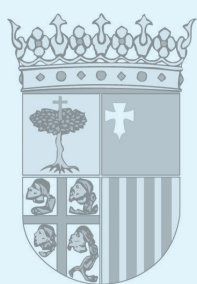
Tema: Mecanismos de tutela jurídica frente a las situaciones de discriminación directa e indirecta, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

##### Módulo 6 (4 horas).

Profesorado: Ruth Vallejo Da Costa, Doctora, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza; Sonia Pedrosa Alquézar, Profesora Ayudante-Doctor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza.

Tema: Experiencias prácticas sobre planes de igualdad.

##### Módulo 7 (4 horas).



Profesorado: Ruth Vallejo Da Costa, Doctora, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza.  
Tema: Ejercicio práctico sobre planes de igualdad.

Estudio de viabilidad económica:

Ingresos:

Subvenciones: 4.592 euros.

Total: 4.592 euros.

Presupuesto de costes:

Gastos de personal técnico: 1377,60 euros.

Material fungible, fotocopias: 978,68 euros.

Gastos profesorado: 2.235,72 euros.

Total: 4.592 euros.

3) Realización de actividades culturales y formativas dirigidas a las mujeres.

La Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Mujer dentro de la "Cátedra sobre Igualdad y Género" han organizado unos cursos y un ciclo de conferencias que tendrán lugar en Huesca, Teruel, Tarazona y las asociaciones de mujeres de barrios de Zaragoza:

Asociación de Mujeres La Jota.

Asociación vecinal Parque Bruil San Agustín.

Asociación vecinal Actur Puente Santiago.

Asociación vecinal Picaral Salvador Allende.

Asociación vecinal La Bozada María Guerrero.

Asociación de Mujeres La Paz.

Asociación vecinal Las Fuentes.

La Universidad de Zaragoza pone al servicio de la sociedad, y en esta ocasión de las mujeres que pertenecen a las citadas asociaciones, sus funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber propiciando acciones de formación, desarrollo e investigación en el ámbito de la igualdad y el género.

En esta edición las charlas tendrán como ejes temáticos:

"La representación de las mujeres: una construcción cultural".

"¿Quién cuida a las cuidadoras? Políticas públicas y compromisos compartidos".

"Belleza y diversidad cultural. Imposiciones sobre el cuerpo femenino".

"Mujer y medios de comunicación".

Los 5.178 euros de financiación del IAM están destinados al pago de las conferencias del profesorado y al material utilizado durante las sesiones que se desarrollarán entre los meses de marzo y octubre de 2012.

Profesorado:

Ángel Sanz Cintora: Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Universidad de Zaragoza.

Isabel Ortega Sánchez: Licenciada en Antropología Social y Cultural y en Derecho. Máster en Relaciones de Género.

Pilar Vicente Serrano: Profesora de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Universidad de Zaragoza.

M.<sup>a</sup> Ángeles Millán Muñío: Profesora de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Universidad de Zaragoza.

4) Elaboración de la publicación jurídica denominada "Aequalitas. Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

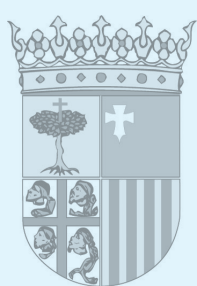
La publicación tratará de la igualdad de oportunidades hombre-mujer desde una perspectiva jurídica interdisciplinar, informando de manera actualizada a los operadores jurídicos de la Comunidad Autónoma.

Tendrá un enfoque práctico e incluirá estudios doctrinales y problemas de fundamentación.

Para facilitar la elaboración de una revista de calidad existirán dos órganos de apoyo: el consejo asesor y el consejo de redacción.

El consejo de redacción tendrá como cometido la selección última de los artículos y los remitirá previamente a una selección por pares ("peer review").

La responsable de la dirección, realización y gestión de la revista por parte de la Universidad de Zaragoza, será la profesora Dra. María Elósegui Ichaso, Catedrática de Filosofía del Derecho, del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.



Se publicarán dos números al año, en formato electrónico pero con el mismo diseño anterior. Estará disponible en la web del IAM y en la web de la "Cátedra sobre Igualdad y Género". Se enviará un e-mail con el link a todas las personas a quienes se les enviaba anteriormente en formato papel (unas 1.600).

Presupuesto:

Elaboración de dos números de la revista Aequalitas para el año 2012:

Dirección: 1.800 euros.

Edición y maquetación (elaboración del CD con la revista diseñada y maquetada que se cuelga en la web de la Cátedra de Género y en la web del IAM: 4.200 euros el total de los dos ejemplares.

Total: 6.000 euros.

5) Celebración del XIII Seminario "Estudios de mujeres", con el ciclo de conferencias "Voces y espacios femeninos".

Ciclo de conferencias "Mujeres indignadas":

Tras más de doce años acudiendo puntualmente a la cita con el público zaragozano, el seminario "Voces y espacios femeninos" se ha convertido en un referente de la vida cultural de la ciudad, en un espacio para la reflexión, el debate y la difusión del conocimiento que en el ámbito académico se ha generado sobre las mujeres desde una perspectiva feminista.

En su decimotercera edición el seminario "Voces y espacios femeninos" propone un ciclo de conferencias que tienen como hilo conductor la indignación expresada por las mujeres en las diversas etapas de la historia, y en la educación, el pensamiento, los movimientos sociales, el cine, la geografía o la escritura; esta actitud de las mujeres, constante a lo largo de la Historia, alcanza a nuestro presente más inmediato, aunque a menudo sus iniciativas más significativas en estos ámbitos son sometidas por la posteridad al silencio e invisibilizadas. Esta dialéctica entre la presencia real de las mujeres en los ámbitos en que se gestan cambios y reformas de toda índole y su ausencia en los repertorios, cánones e historias habrá de iluminar una reflexión sobre la manera en que las mujeres se han manifestado como sujetos activos de la historia, pero también sobre cómo conseguir además que sus acciones permanezcan. En un mundo en permanente transformación las mujeres han estado y siguen estando en la vanguardia; el reto es conseguir que no pierdan esta posición de avanzada en la memoria y en la escritura que la preserva.

Coordinadora: Ángeles Ezama Gil.

Duración: De lunes a viernes, ambos incluidos, de 19 a 21 horas.

Fecha: Del 26 al 30 de marzo de 2012.

Lugar de celebración: Aula del Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Programa y calendario de fechas:

-Lunes 26 de marzo. Dra. Mónica Bolufer. Universidad de Valencia: "Razón ilustrada e indignación crítica: voces de mujeres a finales del siglo XVIII".

-Martes 27 de marzo. Ana María Moix. Escritora: "Manifiesto personal. Ética y sociedad española".

-Miércoles 28 de marzo. Gemma del Olmo. Universidad de Zaragoza: "Mujeres más allá de la indignación".

-Jueves 29 de marzo. Milagros Alario. Universidad de Valladolid: "Trabajo y desmantelamiento del estado del bienestar: la cuadratura del círculo para las mujeres".

-Viernes 30 de marzo. María José Belbel. IES Vallecas-Margarit: "Reflexiones en torno a las convenciones de los discursos feministas".

Créditos de libre elección: Uno.

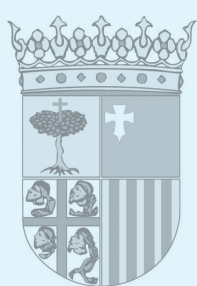
Asistentes: Las conferencias van dirigidas primordialmente a estudiantes de todas procedencias pero principalmente a los de Filosofía y Letras que estén cursando asignaturas relacionadas con los temas desarrollados en ellas, y a los del Máster de Género de la Facultad de Estudios Sociales; también al público en general que tenga interés o quiera ampliar sus conocimientos sobre las cuestiones de género, pero además, en el ciclo de este año, a cualquier persona interesada en los problemas sociales de nuestro tiempo.

La financiación del ciclo de este año 2012 corre a cargo del Instituto Aragonés de la Mujer y de la Institución Fernando El Católico.

Los 2.800 euros con que participa el IAM van destinados a cubrir los gastos de los desplazamientos, alojamiento y manutención durante un día de las personas invitadas al ciclo y a parte del pago del material utilizado durante las sesiones.

Instituciones implicadas:

Universidad de Zaragoza (Facultad de Filosofía y Letras).



Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés de la Mujer).

Institución Fernando el Católico.

6) Realización de un máster universitario en relaciones de género.

Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diferentes textos internacionales sobre derechos humanos. La igualdad de oportunidades de todas las personas, independientemente de su sexo, es un compromiso que ha estado presente desde la constitución de la Comunidad Europea y que, poco a poco, se va trasladando a las normativas de cada país miembro. El importante desarrollo normativo y las estrategias de diversa índole que se han ido poniendo en marcha en los últimos tiempos para conseguir adaptarnos al principio de igualdad y no discriminación, ha favorecido el desarrollo de un ámbito importante de sensibilización, formación y propuestas de acción en el espacio académico. En la actualidad existe un campo de investigación específico de carácter multidisciplinar, que integra las perspectivas de las diversas disciplinas implicadas en conocer e indagar en el tema de la igualdad y no discriminación por razón de sexo, de un modo global. Las diferencias retributivas, la desigualdad en la promoción profesional, las dificultades para el acceso a los cargos directivos, la acumulación del trabajo profesional y familiar, el tratamiento y la representación de las mujeres en los medios de comunicación y en el resto de discursos sociales, obligan a una formación específica que favorezca la sensibilización, identificación y el desarrollo de estrategias y técnicas orientadas a resolver las situaciones de discriminación, manifiestas y latentes, que atentan contra el principio de igualdad. La igualdad entre mujeres y hombres es un objetivo de justicia social implícito al estado de bienestar, que ampara la propia Constitución. En nuestro país, el artículo 14 de la Constitución Española, de 1978, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; y, por su parte, el artículo 9.2 destaca la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo sea real y efectiva. Por lo tanto, la relevancia de la formación propuesta se sustenta en la necesidad de modificar todos los contextos en los que, aún hoy, es posible advertir diferencias de trato por el hecho de ser de un sexo u otro. La conocida como Declaración de Bolonia, de 1999, destaca que la Universidad es un componente indispensable que deberá ser capaz de dotar a su ciudadanía de las competencias necesarias para afrontar los retos del nuevo milenio. Cualquier reto del nuevo milenio requiere igualdad de oportunidades y perfiles profesionales sensibilizados en la perspectiva de género.

En la actualidad, existe un marco legal en nuestro país que favorece el necesario compromiso de la universidad con la sociedad, cuyos futuros se entiende que han de funcionar en paralelo. Así, de acuerdo con la Declaración de los Ministros de Educación Europeos, celebrada en 1993 en Berlín, en la que se revisan los compromisos de Bolonia, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada en diciembre de 2004, establece que “las universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación, de forma transversal”. Artículo 4.7. Valga una digresión para señalar que eso, de momento, es algo que aún está pendiente.

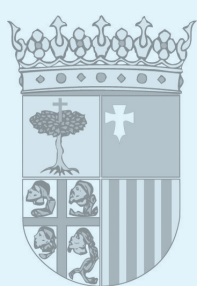
La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (conocida como Ley de Igualdad, aprobada en 2007) contiene diferentes artículos que se refieren al deber que tiene la institución educativa de impulsar la igualdad de mujeres y hombres. Así, el artículo 24 plantea la “integración del principio de igualdad en la política de educación”, y en otro apartado de la citada ley manifiesta que “en el ámbito de la educación superior, las administraciones públicas competentes fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres”. Y, en concreto, propone:

“La inclusión en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

La creación de postgrados específicos.

La realización de estudios e investigación especializada en la materia”. Ley de Igualdad, artículo 25.

Estudiar las relaciones de género se justifica, pues, y es necesario porque es preciso el compromiso común de toda la sociedad para construir una sociedad más justa. Por otro lado, se están generando nuevos yacimientos de empleo en torno a la problemática de la igualdad y no discriminación por razón de género que requieren de una formación específica para el objetivo de mejorar la situación de las mujeres. El objetivo de igualdad de oportunidades también quedaría integrado en la formulación y en la aplicación de programas innovadores que ofrezcan una imagen positiva de la mujer y alentando las medidas destinadas a promover la



participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones de la vida económica y social (IV Programa de Acción Comunitario a Medio Plazo para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 1996-2000). La transversalidad es el principio rector de toda política comunitaria que debe incorporar la dimensión del género y de la igualdad de oportunidades en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las políticas y acciones de la Unión y de los Estados Miembros. La dimensión de la transversalidad contempla, al lado de las medidas positivas específicas para las mujeres, medidas que adapten la organización social a las exigencias de la mejor distribución de papeles, modificando la organización del trabajo para compaginar la vida profesional y familiar de hombres y mujeres.

Para conseguir todo ello, se precisan estudios específicos que planteen la formación necesaria para desarrollar la dimensión de la transversalidad en el ámbito de las administraciones públicas y de la empresa privada. Para los puestos de trabajo que precisan contemplar esta dimensión, y para toda la investigación que requieren, se ofrece la formación de este máster, idónea para desenvolverse en este nuevo ámbito.

El Máster en Relaciones de Género tiene una doble orientación: tanto de estudio que inicia a la investigación desde una perspectiva de género, como de formación dirigida a dotar de conocimientos, técnicas y herramientas que permitan aplicar la perspectiva de género al ámbito profesional. Así, de acuerdo con los intereses y objetivos prioritarios de quien lo curse: formación para seguir investigando o especialización profesional, cada estudiante deberá optar entre cursar una u otra especialidad; y entre elaborar una memoria/proyecto de intervención profesional, o bien un trabajo fin de máster que consista en un trabajo de investigación que puede ser continuado con un itinerario investigador que puede continuar con el Doctorado en Relaciones de Género.

Cursar el Máster en Relaciones de Género permite desarrollar un perfil profesional.

Las relaciones de género están sufriendo en los últimos tiempos un cambio importante, tanto en su definición teórica como en la práctica diaria. Este proceso de transformación se acelera cuando se facilita la reflexión sobre un tema y cuando la ciudadanía exige respuestas viables a demandas sociales concretas.

El presente impone revisar a fondo del proceso de formación de los/las profesionales en aspectos relacionados con el género, que no suelen ser contemplados en las distintas carreras universitarias. Esta carencia de estudios relacionados con el tema que nos ocupa es patente en el caso de la Universidad de Zaragoza; de ahí que la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo se planteara, hace ya más de tres años, elaborar un programa de postgrado/máster que abordara la desigualdad en las relaciones entre géneros, con el fin de promover no sólo el análisis crítico, sino también la formación de personas que tengan la oportunidad de favorecer y llevar a la práctica, en sus diferentes ámbitos profesionales y privados, un cambio de actitudes, comportamientos y acciones encaminadas a construir una sociedad más igualitaria y más justa.

Siguiendo los modelos ya contrastados de los programas de postgrado más prestigiosos de la escena académica internacional y nacional, este estudio sobre las relaciones de género, promovido por la citada facultad, en colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer y con otros programas de máster y doctorado especializados en el tema, busca responder a nuevas necesidades de la coyuntura contemporánea, con el ánimo de contribuir a la formación de personas tituladas y profesionales que, advertidos sobre el tema, puedan llevar a su práctica diaria las enseñanzas adquiridas.

Las salidas profesionales pueden ser múltiples e irán aumentando con el transcurso del tiempo:

- Profesional asesor de igualdad.
- Profesional asesor en conciliación de la vida personal y profesional.
- Consultor sobre dependencia y planes de igualdad.
- Formador en igualdad.

## Estructura de las enseñanzas del Máster en Relaciones de Género

## Módulo 1: Módulo básico (24 créditos). Primer cuatrimestre

|            |                                                                       |                                     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 6 Créditos | Materia:<br>La perspectiva de género                                  | Obligatoria.<br>Primer cuatrimestre |
| 6 Créditos | Materia:<br>Igualdad y no discriminación<br>como principios jurídicos | Obligatoria.<br>Primer cuatrimestre |
| 6 Créditos | Materia:<br>Teorías feministas<br>contemporáneas                      | Obligatoria.<br>Primer cuatrimestre |
| 6 Créditos | Materia:<br>Salud, sexualidad y relaciones<br>de género en la familia | Obligatoria.<br>Primer cuatrimestre |

## Módulo 2: Módulo de especialidad. Opciones: A, B, C especialidades. Seleccionar una de las tres opciones: 18 créditos obligatorios. Segundo cuatrimestre

| Módulo "A"<br>Género y construcción<br>cultural (18 créditos)                                                     | Módulo "B"<br>Género y trabajo (18 créditos)                                                     | Módulo "C"<br>Género y educación (18<br>créditos)                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Materia:<br>Conceptos y categorías del<br>pensamiento feminista (6<br>créditos)                                   | Materia:<br>La relación contractual de las<br>mujeres y la negociación<br>colectiva (6 créditos) | Materia:<br>Historia de la educación de<br>las mujeres (6 créditos)                                                              |
| Materia:<br>Historia de las mujeres en<br>occidente (6 créditos)                                                  | Materia:<br>La situación de las mujeres en<br>el mercado laboral<br>(6 créditos)                 | Materia:<br>Atención a la diversidad y<br>construcción de una cultura<br>no sexista en el marco<br>escolar (6 créditos)          |
| Materia:<br>Estudios de feminismo,<br>literatura, artes y cine, desde<br>la perspectiva de género (6<br>créditos) | Materia:<br>Protección social<br>(6 créditos)                                                    | Materia:<br>El papel de las instituciones y<br>los medios de comunicación<br>en la educación: una mirada<br>crítica (6 créditos) |

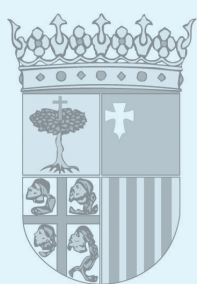
## Módulo 3: Módulo investigación/intervención. 2 itinerarios. Elegir uno por especialidad (18 créditos obligatorios)

| Itinerario profesional (18 créditos)                                               | Itinerario investigador (18 créditos) |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Trabajo fin de máster (18 créditos):<br>practicum(6 créditos)+trabajo(12 créditos) | Trabajo fin de máster (18 créditos)   |

| Tipo de materia            | Créditos    |
|----------------------------|-------------|
| Módulo básico              | 24 créditos |
| Obligatorias: especialidad | 18 créditos |
| Trabajo fin de máster      | 18 créditos |
| Créditos totales           | 60 créditos |

Tabla módulos-materias-asignaturas Plan de estudios

| Módulo                                                                             | Materia       | Asignatura                                                                                     | Créditos ECTS |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Módulo 1:<br>Básico                                                                | Materia I     | La perspectiva de género                                                                       | 6             |
|                                                                                    | Materia II    | Igualdad y no discriminación como principios jurídicos                                         | 6             |
|                                                                                    | Materia III   | Teorías feministas contemporáneas                                                              | 6             |
|                                                                                    | Materia IV    | Salud, sexualidad y relaciones de género en la familia                                         | 6             |
| Módulo                                                                             | Materia       | Asignatura                                                                                     | Créditos ECTS |
| Módulo 2:<br>3 especialidades, para elegir una: A. Género y construcción cultural. | Materia A-I   | Conceptos y categorías del pensamiento feminista                                               | 6             |
|                                                                                    | Materia A-II  | Historia de las mujeres en occidente                                                           | 6             |
|                                                                                    | Materia A-III | Estudios de feminismo, literatura, artes y cine, desde la perspectiva de género                | 6             |
| Módulo                                                                             | Materia       | Asignatura                                                                                     | Créditos ECTS |
| Módulo 2:<br>3 especialidades, para elegir una: B. Género y trabajo                | Materia B-I   | La relación contractual de las mujeres y la negociación colectiva                              | 6             |
|                                                                                    | Materia B-II  | La situación de las mujeres en el mercado laboral                                              | 6             |
|                                                                                    | Materia B-III | Protección social                                                                              | 6             |
| Módulo                                                                             | Materia       | Asignatura                                                                                     | Créditos ECTS |
| Módulo 2:<br>3 especialidades, para elegir una: C. Género y educación              | Materia C-I   | Historia de la educación de las mujeres                                                        | 6             |
|                                                                                    | Materia C-II  | Atención a la diversidad y construcción de una cultura no sexista en el marco escolar          | 6             |
|                                                                                    | Materia C-III | El papel de las instituciones y los medios de comunicación en la educación: una mirada crítica | 6             |
| Módulo                                                                             | Materia       | Asignatura                                                                                     | Créditos ECTS |
| Módulo 3 investigación                                                             |               | Trabajo fin de máster                                                                          | 18            |
| Módulo                                                                             | Materia       | Asignatura                                                                                     | Créditos ECTS |
| Módulo 3 profesional                                                               |               | Trabajo fin de máster: Practicum (6 créditos)                                                  | 18            |



- Educador en igualdad con mujeres.
- Gestor empresarial en planes del igualdad.
- Investigador sobre temas relacionados con mujeres, feminismo, relaciones de género, violencia contra la mujer, la no violencia.
- Profesional para sensibilizar a colectivos de mujeres marginales y otros colectivos por medio del coaching, etc.

Resumen presupuesto año 2012:

Del curso 2011-12:

Curso 2012 (profesorado externo): 7.303 euros.

Bibliografía: 720 euros.

Del curso 2012-13:

Docencia profesorado externo: 8.000 euros.

Otros gastos: 377 euros.

Total presupuesto previsto: 16.400 euros.

7) Prensas Universitarias de Zaragoza para la edición de estudios dedicados a la mujer y al género.

Los 3.000 euros de la subvención están destinados a financiar parte de la edición del libro propuesto para este año: Colección Sagardiana: n.º 17. Autora: Dra. Pilar Errazúriz, psicoanalista y especialista en teoría de género y feminismo. Título: "Misoginia Romántica. Psicoanálisis y subjetividad femenina".

8) Actividades del Observatorio de Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza.

Las actividades para el Observatorio de Igualdad de Género del año 2012 serán:

- Aprobación y puesta en marcha del I Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza.
- Aprobación de los protocolos de prevención ante situaciones de acoso laboral y acoso sexual de la Universidad de Zaragoza.

- Acciones de formación interna:

Al menos 2 cursos para PAS.

Curso sobre conciliación 12 horas marzo 2012.

Curso sobre uso del lenguaje inclusivo 12 horas, en Huesca. Se ofertarán 30 plazas para el IAM a asociaciones locales de mujeres y de promoción de la igualdad de género.

Cursos de formación para PDI.

Curso sobre el proceso de evaluación con perspectiva de género 12 horas, incluido en el programa de formación del Instituto de Ciencias de la Educación.

Talleres para estudiantes, en este marco se organizará un taller específico de formación para estudiantes de periodismo sobre medios de comunicación y género.

- Actividades de divulgación y sensibilización:

8 de marzo: Celebración del Día Internacional, mesa redonda 18h dedicada a mujeres y Derecho.

Exposición de mujeres investigadoras en CSIC en Aragón: Marzo-mayo 2012, en distintos centros de la Universidad de Zaragoza

Celebración 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

Exposición sobre el Fondo Liberación, Historia del Feminismo en Aragón a través de los carteles. En colaboración con la Biblioteca Universitaria. Otoño 2012.

Colaboración con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (donde se imparte el Grado de Bellas Artes) y la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (donde se imparten los grados de Arquitectura y Diseño Industrial) para realizar campañas de promoción de la igualdad dentro de la Universidad de Zaragoza y en colaboración con el Instituto Aragonés de la Mujer.

- Actividades de representación y coordinación:

Asistencia de hasta 2 representantes de la Universidad de Zaragoza al IV Encuentro de Unidades Oficinas y Observatorios de Igualdad de las universidades españolas, 12 y 13 de marzo en Barcelona.

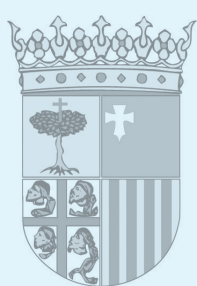
Viajes a Huesca y Teruel, para realizar las actividades del observatorio también en esos campus.

Asistencia y organización de encuentros de las Unidades de Igualdad del CEI Iberus.

Asistencia a otros eventos organizados por redes universitarias o de la Comunidad Autónoma de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Acciones que promuevan la corresponsabilidad y faciliten la conciliación de la vida profesional personal y familiar.

Concurso de gestión de la Escuela Infantil de la Universidad de Zaragoza.



Las actividades irán dirigidas a todos los miembros de la comunidad universitaria, tendrán, en ocasiones, además proyección hacia fuera de la Universidad de Zaragoza y se realizarán en los distintos campus y centros de la misma.

Presupuesto:

Cursos y seminarios de formación: 1.500 euros.

Actividades de sensibilización y concienciación: 4.500 euros.

Difusión: 3.000 euros.

Asistencia a jornadas, viajes, gastos de representación: 700 euros.

Plan de Igualdad: 1.500 euros.

Otros e imprevistos: 277 euros.

Total: 11.477 euros.

#### 9) "Girls Day" 2012.

La edición del "Girls Day" 2012 contará con 3 acciones específicas:

Sesión dirigida a chicas estudiantes de Secundaria: Tendrá lugar el miércoles 28 de marzo en la sede principal en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, en horario de 16:30 a 19:30 horas. Con difusión de la actividad a través de los centros de Secundaria, en colaboración con el profesorado de los mismos, se inscribirán estudiantes interesadas. Este nuevo formato reduce el número de asistentes (de 1.000 a 250 aproximadamente), si bien serán sólo chicas e interesadas lo que reduce enormemente los costes. Habrá actividades también en Teruel y La Almunia (en este caso cuentan con financiación extra de la Escuela Universitaria Politécnica). Se realizarán encuestas a las asistentes y posteriormente se analizarán.

Sesión dirigida a mujeres dedicadas a la ingeniería en Aragón, durante el mes de marzo o abril, una comida debate de trabajo para establecer vínculos profesionales.

Publicación de un libro con la experiencia del "Girls Day" en la Universidad de Zaragoza (con presupuesto a cargo del Instituto de la Mujer) incluirá los resultados de las encuestas de las ediciones 2008 a 2011 y la encuesta realizada al alumnado de primer curso de los nuevos grados de ingeniería de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura en abril de 2011.

Las responsables de la actividad continuarán siendo las profesoras de la Universidad de Zaragoza miembros de la Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas, en particular Pilar Molina y María Villarroja, presidenta y vicepresidenta de MUCIT respectivamente.

Total presupuesto: 1.000 euros.

Anexo IV: Actuación cofinanciada con fondos europeos

Programa:

Proyecto / actuación / operación:

Organismo colaborador / gestor:

Coste total real o previsto:

FEDER o FSE aprobado:

Periodo de realización:

Estado de ejecución (ejecutado / en ejecución):

Objetivo:

Resumen de la actuación / proyecto / operación:

Indicadores más relevantes:

Adjuntar al menos dos fotografías, folleto u otro tipo de prueba gráfica relacionada.

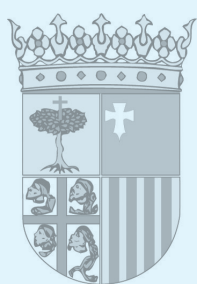
INDICADORES DEL PLAN DE COMUNICACIÓN  
P.O.FSE ARAGON 2007-2013

Datos referidos a: 01/01/2012 - 31/12/2012

Gestor:  
Actualización:

| 1. Actividades y actos públicos |               |                      |       | 2. Difusión en medios de comunicación |      |                             |       | 3. Publicaciones realizadas |                                                 |                                  |                                      |                                        | 5. Información a través de cualquier tipo de cartelera |       |                      |                                     |       |                      |
|---------------------------------|---------------|----------------------|-------|---------------------------------------|------|-----------------------------|-------|-----------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------|----------------------|-------------------------------------|-------|----------------------|
| Núm.                            | Nombre Evento | Número de asistentes | Fecha | Montaña estimado (€)                  | Núm. | Nombre del acto de difusión | Fecha | Montaña estimado (€)        | Nombre de las publicaciones externas realizadas | Número de publicaciones editadas | Número de publicaciones distribuidas | % publicaciones distribuidas/ editadas | Puntos de distribución                                 | Fecha | Montaña estimado (€) | Nombre/Tipo de soporte publicitario | Fecha | Montaña estimado (€) |
| 1                               |               |                      |       |                                       | 1    |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 2                               |               |                      |       |                                       | 2    |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 3                               |               |                      |       |                                       | 3    |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 4                               |               |                      |       |                                       | 4    |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 5                               |               |                      |       |                                       | 5    |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 6                               |               |                      |       |                                       | 6    |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 7                               |               |                      |       |                                       | 7    |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 8                               |               |                      |       |                                       | 8    |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 9                               |               |                      |       |                                       | 9    |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 10                              |               |                      |       |                                       | 10   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 11                              |               |                      |       |                                       | 11   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 12                              |               |                      |       |                                       | 12   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 13                              |               |                      |       |                                       | 13   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 14                              |               |                      |       |                                       | 14   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 15                              |               |                      |       |                                       | 15   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 16                              |               |                      |       |                                       | 16   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 17                              |               |                      |       |                                       | 17   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 18                              |               |                      |       |                                       | 18   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 19                              |               |                      |       |                                       | 19   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 20                              |               |                      |       |                                       | 20   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 21                              |               |                      |       |                                       | 21   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 22                              |               |                      |       |                                       | 22   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 23                              |               |                      |       |                                       | 23   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 24                              |               |                      |       |                                       | 24   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 25                              |               |                      |       |                                       | 25   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 26                              |               |                      |       |                                       | 26   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 27                              |               |                      |       |                                       | 27   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 28                              |               |                      |       |                                       | 28   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 29                              |               |                      |       |                                       | 29   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 30                              |               |                      |       |                                       | 30   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 31                              |               |                      |       |                                       | 31   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 32                              |               |                      |       |                                       | 32   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 33                              |               |                      |       |                                       | 33   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 34                              |               |                      |       |                                       | 34   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 35                              |               |                      |       |                                       | 35   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 36                              |               |                      |       |                                       | 36   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 37                              |               |                      |       |                                       | 37   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 38                              |               |                      |       |                                       | 38   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 39                              |               |                      |       |                                       | 39   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 40                              |               |                      |       |                                       | 40   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 41                              |               |                      |       |                                       | 41   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 42                              |               |                      |       |                                       | 42   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 43                              |               |                      |       |                                       | 43   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 44                              |               |                      |       |                                       | 44   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 45                              |               |                      |       |                                       | 45   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 46                              |               |                      |       |                                       | 46   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 47                              |               |                      |       |                                       | 47   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 48                              |               |                      |       |                                       | 48   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 49                              |               |                      |       |                                       | 49   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |
| 50                              |               |                      |       |                                       | 50   |                             |       |                             |                                                 |                                  |                                      |                                        |                                                        |       |                      |                                     |       |                      |

Comitad de Europa de Aragón



**ORDEN de 14 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Gobierno de Aragón para la realización de prácticas del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la UNED.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n1024 el convenio suscrito, con fecha 19 de junio de 2012, por el Rector Magnífico de la UNED y la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de agosto de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN  
DE PRÁCTICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Zaragoza, a 19 de junio de 2012, reunidos:

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, D.<sup>a</sup> Dolores Serrat Moré, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 19 de junio de 2012.

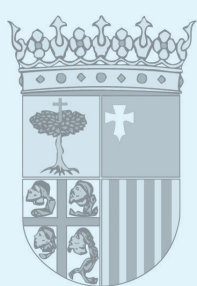
El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en ejercicio de su cargo, para el que fue nombrado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio, y a tal efecto exponen:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concede atención prioritaria a la formación inicial del profesorado, en el contexto del espacio europeo de educación superior. Su contenido garantizará la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas. La formación inicial debe incluir, además de la adecuada preparación curricular específica, una formación pedagógica y didáctica que se completará con la tutoría y asesoramiento a los nuevos profesores por parte de profesionales experimentados. Las administraciones educativas deberán establecer convenios con las universidades para la organización de dicha formación pedagógica y didáctica.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), establece en su artículo 37 que las enseñanzas universitarias se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho, en los términos que establezca el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, a la obtención de los títulos oficiales correspondientes.

En este sentido, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, regula que cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno



establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión.

Asimismo, el apartado 5 del anexo de la Orden ECI 3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se regulan los requisitos de los títulos que habiliten para el ejercicio de las citadas profesiones establece que el practicum tendrá carácter presencial con una duración de 12 créditos ECTS y se realizará en colaboración con las instituciones educativas mediante convenios entre universidades y administraciones educativas.

Las prácticas de los estudiantes del Máster de Profesorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) residentes en Aragón se desarrollarán en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Estas prácticas serán impartidas por el profesorado de los centros citados en el párrafo anterior y por un profesor del practicum del máster que será el responsable de las prácticas del alumno desde la universidad. El trabajo coordinado entre los profesores de la universidad y los del centro es imprescindible para la formación profesional del estudiante.

Se hace preciso, por tanto, establecer los cauces adecuados para la colaboración entre la UNED, responsable del desarrollo del practicum y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte con el fin de propiciar que éste se desarrolle en las mejores condiciones de calidad en los centros docentes, para lo que se requieren una serie de medidas que hagan más eficaz este periodo formativo tan importante, reforzando la consideración del mismo como un proceso de formación que, además de atender a sus principales destinatarios, los alumnos del máster, también pueden contribuir al perfeccionamiento profesional de todos aquellos que desempeñan la función de profesor de prácticas en el mismo, tanto de los profesores de prácticas de los centros educativos de prácticas (en adelante CEP) como de los profesores tutores de prácticas de la UNED.

Por otro lado, es preciso tener en cuenta que la UNED y el Gobierno de Aragón suscribieron un convenio de colaboración, el 18 de mayo de 2004, que articulaba el marco de relaciones entre ambas instituciones. Concretamente, en la estipulación tercera del citado convenio se establece que el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad y la UNED promoverán, ante los órganos competentes, la formalización de convenios destinados a facilitar a los alumnos de la UNED la realización del prácticum correspondiente a los estudios que estén realizando y el acceso a actividades destinadas a complementar su formación.

Asimismo, con fecha 25 de mayo de 2010, se suscribió un convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y los entonces Departamentos de Educación, Cultura y Deporte, y de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la UNED en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya cláusula decimotercera establecía que cualquier modificación del contenido del convenio habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente addenda.

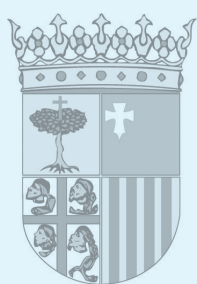
La experiencia de tres años de puesta en práctica del máster, los cambios de estructura orgánica del Gobierno de Aragón y la voluntad de ambas partes de precisar y mejorar alguno de los aspectos de su desarrollo, aconsejan la redacción de un nuevo texto que sustituya y deje sin efecto el anterior convenio.

Por otra parte, ha entrado en vigor el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, por lo que el presente convenio se adapta a lo dispuesto en la norma referida.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, con el objetivo de concretar las obligaciones y actuaciones de ambas partes, acuerdan formalizar el presente convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**Primera.— Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y la UNED, para el desarrollo de la fase de prácticas que, en virtud de la normativa vigente, deben realizar en centros educativos de niveles no universitarios los alumnos del Máster Universitario en formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la UNED.



*Segunda.— Determinación de los centros educativos de prácticas.*

1. Podrán ser considerados como centros educativos de prácticas al objeto de lo determinado para este máster, los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón sostenidos con fondos públicos, que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de conformidad con el protocolo de acreditación que se establezca, determinará los centros de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma en los que los alumnos de este máster puedan realizar el periodo formativo de prácticas incluido en su plan de estudios.

3. La relación de los CEP se comunicará a los Servicios Provinciales de Educación de Huesca, Teruel y Zaragoza y a los centros territoriales de la UNED con alumnado residente en la Comunidad Autónoma de Aragón, con la suficiente antelación al comienzo del periodo formativo de prácticas.

*Tercera.— Gestión organizativa de las prácticas en los CEP.*

1. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte regulará el desarrollo de las prácticas correspondientes a este máster dictando las instrucciones que considere necesarias para cada curso escolar.

2. Los CEP integrarán en su proyecto educativo el marco funcional que asumen como centros que realizan prácticas universitarias.

3. Cada CEP deberá contar con un grupo estable de profesores del centro dispuestos a colaborar con la UNED en materias relacionadas con la formación inicial del profesorado, particularmente en impartir el practicum de aquellas especialidades que estén presentes en la plantilla de profesorado del centro.

4. El coordinador de formación del centro realizará las funciones de coordinador de las prácticas en el centro. Este profesor tendrá como función la de coordinar el grupo de profesores de prácticas del centro con el profesorado de la UNED que imparta este máster y la de todo el profesorado con los alumnos que realizan el periodo de formación práctica en el centro. En coordinación con el jefe de estudios del centro, vigilará el cumplimiento del calendario programado, la planificación y cuantos aspectos estén relacionados con la actividad del practicum incluyendo, en todo caso, la elaboración del plan funcional a integrar en el proyecto del centro.

5. La UNED facilitará a los centros de prácticas, con la suficiente antelación, el plan del practicum así como la documentación complementaria y las orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo del mismo.

*Cuarta.— Adscripción de profesores tutores a los CEP.*

En cada centro asociado de la UNED se nombrará a un profesor tutor, que se adscribirá a los CEP en los que los estudiantes realicen las prácticas, al objeto de realizar la función tutorial correspondiente a este máster.

La UNED procurará dotar de la mayor estabilidad posible a esa adscripción al objeto de facilitar la estrecha y sistemática colaboración entre ambas instancias en la función tutorial del practicum.

*Quinta.— Profesores de prácticas en centros de niveles no universitarios.*

1. Los profesores de prácticas de los CEP se determinarán por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Los profesores que ejerzan como profesores de prácticas deberán contar con la suficiente experiencia docente y otras condiciones que se determinen.

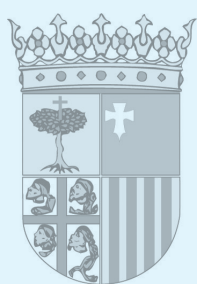
2. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en colaboración con la UNED proporcionará la formación necesaria a estos profesores de prácticas.

3. Los profesores de prácticas serán acreditados por la UNED, con el visto bueno del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el tiempo que duren las prácticas. A tales efectos la UNED expedirá una credencial a favor de tales profesores, a través del órgano que se determine.

4. A cada profesor de prácticas le corresponderá un número de alumnos en prácticas que no será superior a cuatro, salvo excepciones autorizadas por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

5. Serán funciones del profesor de prácticas:

- a) Acoger alumnos en prácticas en los periodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- b) Posibilitar la iniciación en la práctica docente de los citados alumnos.



- c) Asesorar a los alumnos en prácticas en los aspectos didácticos y organizativos.
- d) Coordinar sus actuaciones con los profesores responsables de prácticas.
- e) Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos siguiendo para ello los criterios y pautas del plan de prácticas.
- f) Programar la actividad formativa de acuerdo con el plan funcional.

*Sexta.— Coordinación del máster.*

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte nombrará un profesor coordinador de prácticas, perteneciente al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria. Este profesor coordinador general de prácticas del máster realizará las funciones de coordinación entre los centros no universitarios de prácticas y la universidad y se ocupará de preparar la correcta organización y desarrollo del practicum y la organización de los programas de colaboración del profesorado.

*Séptima.— Elección de los centros.*

Los alumnos podrán manifestar su preferencia de localidad. La adjudicación de centros se realizará teniendo en cuenta criterios pedagógicos y de adecuación a las especialidades asignadas a cada centro. En caso de igualdad de estos criterios, se priorizará la nota de la prueba de acceso o el expediente académico de la titulación correspondiente. Se procurará la realización de todas las fases de prácticas en un mismo centro.

*Octava.— Compromisos de los alumnos.*

1. Durante el periodo de prácticas, los alumnos cumplirán el horario, calendario y normas del centro donde realizan las prácticas. En ningún caso los alumnos en prácticas tendrán la totalidad de la responsabilidad de la docencia, ni actuarán sin la tutela y presencia del profesor de prácticas correspondiente.
2. La realización de las prácticas no comportará ningún tipo de vínculo laboral de los alumnos con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte o con el titular de los centros sostenidos con fondos públicos.
3. El estudiante no recibirá ninguna retribución del Gobierno de Aragón ni de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
4. El estudiante aceptará las obligaciones de aplicarse con total diligencia en las tareas que se encomienden, de mantener contacto con sus tutores, académico e institucional, en la forma que éstos le indiquen, y de guardar el debido secreto profesional acerca de su trabajo.
5. Será causa de exclusión de un estudiante su conducta impropia en el centro de prácticas. Ésta será decidida por la comisión de seguimiento.

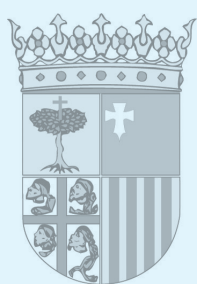
*Novena.— Reconocimiento profesional de las prácticas.*

Además de lo establecido en el punto 3 de la cláusula quinta, se establecerán los siguientes reconocimientos profesionales:

1. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte emitirá certificación con el reconocimiento de 5 créditos (equivalentes a 50 horas de formación) a los profesores y coordinadores del practicum, a efectos de lo dispuesto en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 2011), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Este reconocimiento se entiende por la labor realizada a lo largo de todo el curso escolar.
2. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte establecerá una valoración específica de la condición de profesor y coordinador de prácticas, en la convocatoria de licencias por estudios, proyectos de innovación, proyectos de investigación y otras actividades de formación.
3. La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de profesor de prácticas y coordinador de prácticas a los profesores de Enseñanza Secundaria que realicen dicha función.

Asimismo, fomentará la participación del profesores tutores en los CEP impartiendo charlas o conferencias, e incluirá los CEP en el directorio que los servicios de la universidad utilizan para informar e invitar a conferencias, cursos u otros eventos que puedan ser de interés para los profesores tutores.

4. La UNED ofrecerá a los profesores y coordinadores de prácticas una serie de contraprestaciones, tales como reducciones en el coste de las matrículas de enseñanzas regladas, cursos de verano y cursos de idiomas impartidos por esta universidad así como el acceso a los recursos bibliográficos en línea con los que cuenta la UNED.



*Décima.— Reconocimiento de los CEP.*

1. A partir de los plazos establecidos en el protocolo de acreditación, los CEP podrán solicitar la acreditación de su experiencia ante la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, dependiente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. La agencia realizará un seguimiento sobre los centros acreditados, pudiendo determinar la pérdida de la acreditación en el caso de que no se cumpla con alguna de las condiciones que dieron derecho a la acreditación.

2. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, podrá desarrollar una política de incentivos dirigida a los centros que cumplan los requisitos de calidad exigidos por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria para ser CEP.

3. La UNED y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte potenciarán e impulsarán proyectos conjuntos de investigación e innovación educativa entre departamentos de la universidad y CEP.

*Undécima.— Comisión de seguimiento.*

1. Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio compuesta por dos representantes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, uno de los cuales la presidirá y tres representantes de la UNED.

2. La comisión de seguimiento tendrá asignadas las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y apoyo al desarrollo del practicum.
- b) Evaluación del desarrollo de las prácticas en los centros docentes.
- c) Adopción de las medidas que procedan para la adecuada realización del practicum por parte de la totalidad de estudiantes.
- d) Resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con el desarrollo del practicum.

3. Al término de cada curso, la comisión de seguimiento emitirá un informe sobre el desarrollo de las prácticas, que incluirá una valoración de la participación de cada centro y del trabajo realizado por los profesores de prácticas, teniendo en cuenta el informe emitido por el coordinador de prácticas del centro.

*Duodécima.— Compromisos de las partes para el funcionamiento del practicum.*

1. Corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte garantizar la oferta de plazas para realizar las prácticas en las especialidades en las que se hayan matriculado los alumnos de la UNED.

2. Corresponderá al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte realizar la convocatoria, valoración y certificación de los CEP.

3. Corresponderá a la UNED la financiación de los gastos de seguro de desplazamientos y accidentes, así como el coste que suponga el reconocimiento profesional de las prácticas establecido en el punto 3 de la cláusula novena. En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el seguro escolar, será imprescindible firmar una póliza de seguro de accidentes para el período de prácticas. Los gastos de dicha póliza correrán a cargo de la UNED.

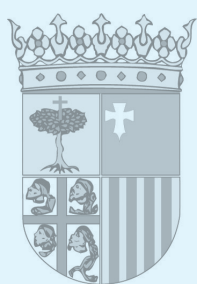
Asimismo, corresponde a la UNED posibilitar el incremento de oferta de plazas en Aragón para atender solicitudes específicas que proponga el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte con objeto de posibilitar el acceso al máster a determinados cuerpos de profesorado que, cumpliendo con los requisitos de acceso al máster oficial, no tuvieran obligación en su día de tener el certificado de aptitud pedagógica para el desarrollo de su función docente.

*Decimotercera.— Vigencia.*

1. La vigencia del convenio tendrá carácter anual desde la fecha de la firma, prorrogable en los mismos términos por periodos anuales, hasta que una de las partes haga constar con dos meses de antelación, que considera finalizada su participación en el mencionado convenio.

2. Cualquier modificación del contenido del presente convenio habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente addenda.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados al comienzo.



**ORDEN de 14 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) para la realización de prácticas académicas externas curriculares de estudiantes de Grado.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n1025 el convenio suscrito, con fecha 21 de junio de 2012, por el Vicerrector de Profesorado y Organización Académica de la Universidad de Córdoba y el Director Gerente del CITA del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de agosto de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES DE ESTUDIANTES DE GRADO**

En Córdoba, a 21 de junio de 2012, reunidos:

De una parte, D. José Naranjo Ramírez, Vicerrector de Profesorado y Organización Académica de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución Rectoral de fecha 30 de junio de 2010 (BOJA n.º 136, de 13 de julio).

Y de otra parte, D. José Vicente Lacasa Azlor, con DNI 17978650X, como Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (en adelante CITA), con CIF Q5000823D, con sede en Zaragoza, avenida Montañana, n.º 930, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

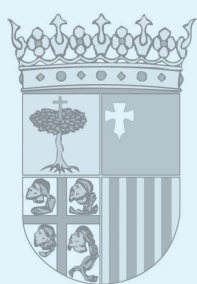
Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto, y exponen:

Que las partes son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios/as, preparando su incorporación futura al mercado de trabajo, sobre la base de lo cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.— La Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora CITA han convenido que los estudiantes de la Universidad de Córdoba puedan desarrollar en las instalaciones de la entidad, prácticas académicas externas curriculares de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre.

Segunda.— La Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora CITA aceptan el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar y que se incluirá en los anexos que para cada estudiante se suscriban.

Tercera.— Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor académico de la universidad y un tutor de la entidad colaboradora CITA que serán siempre personas distintas. Los estudiantes participantes serán seleccionados por la Universidad de Córdoba atendiendo a los requisitos exigidos a los estudiantes en el artículo 8 del Real Decreto 1707/2011, de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la universidad y garantizando en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, recogidos en el artículo 17.1 del real decreto citado.



Cuarta.— Que la universidad a través del seguro escolar cubrirá el posible riesgo de accidentes de estudiantes en prácticas. Si el alumno/a es mayor de 28 años estará obligado a suscribir el seguro voluntario que se le ofrece al formalizar la matrícula. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

Quinta.— El presente convenio afectará a los estudiantes en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios, se darán por finalizadas las mismas, a fecha 30 de septiembre de dicho curso académico.

Sexta.— En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la entidad colaboradora, si bien se podrá prever una aportación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La entidad colaboradora comunicará a la Inspección Provincial de Trabajo las circunstancias y fechas de permanencia decididas.

Séptima.— El centro universitario y titulación acogida a las prácticas, nombre de los tutores, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo, dotación, en su caso, en concepto de bolsa de estudios, se especificarán en los anexos que para cada estudiante se suscriban.

Octava.— El tutor de la entidad colaboradora y el estudiante realizarán y remitirán al tutor académico de la universidad un informe final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberá figurar los aspectos contenidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1707/2011. El tutor académico de la universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el tutor de la entidad colaboradora a través de la firma de este convenio queda obligado al cumplimiento de los deberes contenidos en el artículo 11 del Real Decreto 1707/2011.

Novena.— En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para los estudiantes en el convenio y en su anexo, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la entidad colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al rector.

En todo caso se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente del centro según su reglamento de organización y funcionamiento.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

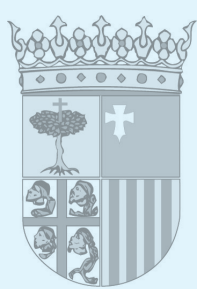
La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

Décima.— La entidad colaboradora observará y hará observar las medidas de seguridad e higiene establecidas en el centro de trabajo asignado. La entidad colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar a los estudiantes dichas medidas. Igualmente, la entidad colaboradora deberá cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal. Tanto la entidad colaboradora como la universidad y los estudiantes serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

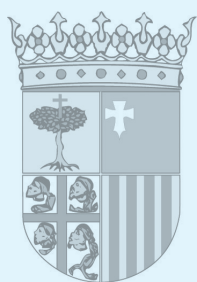
Undécima.— El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, y se renovará automáticamente por iguales periodos de tiempo si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación de al menos dos meses.

Duodécima.— El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio de cooperación educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.



Decimotercera.— En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Córdoba.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ORDEN de 27 de agosto de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se anuncia la convocatoria del Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales, correspondiente al curso 2012-2013.**

En virtud del convenio de colaboración suscrito el 10 de noviembre de 2009 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, se hace pública la convocatoria del Diploma en los términos que se especifican.

El Diploma tiene como objetivo la formación de funcionarios de las administraciones territoriales en los contenidos de las disposiciones que regulan la contabilidad y auditoría del sector público, para dotarles de una visión global de su gestión económica y financiera. También va dirigido a todos aquellos profesionales y universitarios interesados en formarse en contabilidad y auditoría de las administraciones públicas, tanto para ejercer una función contable o de gestión en el seno de las mismas, como para desarrollar funciones de auditoría en organismos públicos o firmas privadas.

Organizan conjuntamente el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Administración Pública (I.A.A.P.) del Gobierno de Aragón.

El Diploma será dirigido por Lourdes Torres Pradas. Catedrática de Contabilidad Pública del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza.

Bases de la convocatoria:

-Requisitos de acceso: Funcionarios de la Administración Local y Autonómica, Profesionales y Titulados Universitarios. Mínimo COU o titulación equivalente.

-Número máximo de asistentes: 60.

-Lugar de impartición: Facultad de Economía y Empresa. C/ Gran Vía n.º 2 -50005- Zaragoza.

-Duración: 270 horas correspondientes al contenido básico del curso en materia de contabilidad pública (módulos I a V), y 40 horas correspondientes al Seminario sobre Auditoría para las Administraciones Públicas (módulo VI).

-El Diploma se desarrollará de noviembre de 2012 a junio de 2013.

-Período de preinscripción abierto hasta el 24 de septiembre de 2012. La matrícula se formalizará del 1 al 6 de octubre de 2012.

-El coste de la matrícula es de 1.605 euros, que incluye el Curso de Contabilidad Pública y el Seminario Complementario sobre Auditoría. El pago podrá fraccionarse en dos plazos.

-Información e inscripciones: Departamento de Contabilidad y Finanzas. Facultad de Economía y Empresa, C/ Gran Vía, 2 -50005- Zaragoza. Tel.: 976-764793. E-mail: [ayetano@unizar.es](mailto:ayetano@unizar.es) <http://gespublica.unizar.es>

<http://wzar.unizar.es/servicios/epropios/epropios.html>

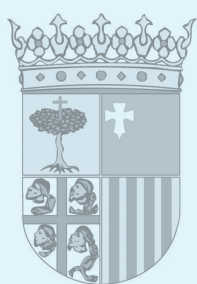
-Titulación otorgada: La superación del programa del curso básico dará derecho a la obtención del título de «Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales» por la Universidad de Zaragoza.

-Valoración habilitados de carácter estatal: Este curso, completado en su totalidad, está valorado por el Instituto Aragonés de Administración Pública con 1,8 puntos a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter estatal (Orden 10-8-1994, Resolución de 26-10-1994, Ministerio para las Administraciones Públicas).

-Modalidad presencial, no presencial y on-line: Existe la posibilidad de realizar el curso de forma presencial, no presencial y on-line, de acuerdo con los requisitos establecidos a estos efectos por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de agosto de 2012.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de julio de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo en segunda fase del monte 84 del Catalogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Cabezo de Hierro”, perteneciente al Ayuntamiento de La Zoma (Teruel) y situado en su término municipal.**

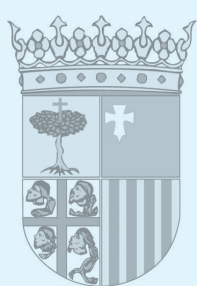
Advertidos errores en la orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 153, de 7 de agosto de 2012, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 16414, en el antecedente trigésimo tercero, donde dice: “Con fecha 23 de mayo de 2012, el Secretario del Ayuntamiento de La Zoma certifica la exposición del anuncio, del período de vista, sin que contra el mismo se hayan presentado alegaciones. Con fecha 29 de mayo de 2012 el Secretario del Ayuntamiento de Castel de Cabra, el del Ayuntamiento de Gargallo y el de la comarca Cuencas Mineras certifican de exposición del anuncio en el Tablón de la Sede Comarcal, sin que se hayan producido alegaciones”.

Debe decir: “Con fecha 23 de mayo de 2012, el Secretario del Ayuntamiento de La Zoma certifica la exposición del anuncio, del período de vista, sin que contra el mismo se hayan presentado alegaciones. Con fecha 29 de mayo de 2012 el Secretario del Ayuntamiento de Castel de Cabra, el del Ayuntamiento de Gargallo y el de la Comarca Cuencas Mineras certifican la exposición del anuncio en el tablón de anuncios de sus instituciones, sin que se hayan producido alegaciones.”

Página 16419, en la parte dispositiva del apartado primero en la descripción del límite sur del perímetro 2, donde dice: “El límite Sur: queda definido entre los piquetes 23 a 68. Desde el piquete 23 al 29, con rumbo principal oeste, cruza un camino y baja entre carrascal con algo de repoblación hasta colocar el piquete 29 entre pinar. Desde aquí y hasta el piquete 51 toma rumbo sur discuriendo, al principio, por ribazos para luego atravesar campos de cultivo y ascender por zona repoblada hasta encontrar el cortafuegos de la línea eléctrica (piquete 46), que lo cruza, y sigue por el margen de un camino hasta llegar al piquete 51. Del piquete 51 al 57 toma rumbo nordeste y avanza entre pinar, próximo a una pista, hasta cruzar un cortafuegos donde se coloca el piquete 57. Gira a rumbo sur, del piquete 51 al 57, y desciende, en máxima pendiente, al principio para después seguir por ribazos que separan el pinar de campos de cultivos y cruza una pista donde se encuentra una pared mediera, que la sigue, y se coloca el piquete 68. En este límite la colindancia siempre ha sido con particulares”.

Debe decir: “El límite Sur: queda definido entre los piquetes 23 a 68. Desde el piquete 23 al 29, con rumbo principal oeste, cruza un camino y baja entre carrascal con algo de repoblación hasta colocar el piquete 29 entre pinar. Desde aquí y hasta el piquete 51 toma rumbo sur discuriendo, al principio, por ribazos para luego atravesar campos de cultivo y ascender por zona repoblada hasta encontrar el cortafuegos de la línea eléctrica (piquete 46), que lo cruza, y sigue por el margen de un camino hasta llegar al piquete 51. Del piquete 51 al 57 toma rumbo nordeste y avanza entre pinar, próximo a una pista, hasta cruzar un cortafuegos donde se coloca el piquete 57. Gira a rumbo sur, del piquete 57 al 68, y desciende, en máxima pendiente, al principio para después seguir por ribazos que separan el pinar de campos de cultivos y cruza una pista donde se encuentra una pared mediera, que la sigue, y se coloca el piquete 68. En este límite la colindancia siempre ha sido con particulares.”



**RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula Declaración de impacto ambiental para construcción de explotación porcina con capacidad para 2.496 plazas de cebo ubicada en la parcela 24, polígono 501 en el término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza) promovido por Lanpor, S.C (Expte. INAGA/500301/02/2011/10.373).**

Con fecha 20 de octubre de 2.011 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud relativa a la Evaluación de Impacto Ambiental para la construcción de una Explotación Porcina de cebo con capacidad para 2.496 plazas. La explotación se sitúa en la parcela 24, polígono 501 del término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza). El expediente se tramitó con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo, colegiado n.º 1.152, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón con fecha 26 de mayo de 2011. El promotor completa la documentación para su tramitación con fecha 14 de marzo de 2012.

El Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que han de someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos correspondientes a actividades listadas en su anexo II. El proyecto de instalación de explotación porcina para cebo, con una capacidad de 2.496 plazas, supera el umbral previsto en el anexo citado (2.000 plazas de cebo) por lo que debe tramitarse el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 85, de 5 de mayo de 2012, y se notificó el 20 de abril de 2012 al Ayuntamiento de Langa del Castillo (Zaragoza). La publicación en prensa se realizó en el Periódico de Aragón con fecha 24 de mayo de 2012. Durante el periodo de información pública no se produjeron alegaciones.

Con fecha 13 de junio de 2012, y una vez transcurrido el plazo de información pública se solicita informe al Ayuntamiento de Langa del Castillo (Zaragoza) y a la Comarca del Campo de Daroca sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; así como, de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se solicita pronunciamiento expreso sobre este expediente en relación a la sostenibilidad social del proyecto.

Con fecha 2 de julio de 2012, el Ayuntamiento de Langa del Castillo se manifiesta de forma favorable al expediente por ser compatible con la normativa urbanística de aplicación considerándose el proyecto socialmente sostenible. Con la misma fecha se recibe informe de la Comarca del Campo de Daroca exponiendo la sostenibilidad social del proyecto implicando el mismo un desarrollo económico del municipio.

Con fecha 23 de mayo de 2012, la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente emitió informe favorable en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de subproductos animales del proyecto, sin realizar ninguna observación al respecto.

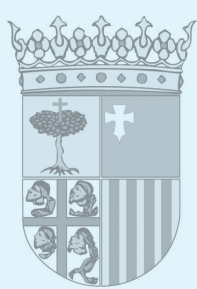
El trámite de audiencia al interesado se realizó con fecha 16 de julio de 2012. Durante este trámite, el promotor ha manifestado su conformidad con el condicionado del informe propuesta. El borrador de la presente resolución ha sido comunicado al Ayuntamiento de Langa del Castillo.

A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1. La explotación se emplazada en la parcela 24 del polígono 501 en el término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza). Las coordenadas UTM para la localización de la explotación según proyecto son: ETRS 89 (Huso 30) XM = 634.188 YM = 4.561.590 Zm = 915. Las instalaciones constan de cuatro naves de 36,40 m x 14,50 m, dos lazaretos de 6,40 m x 4,20 m, una caseta vestuario de 3,30 m x 7,30 m, una balsa de dimensión exterior de 65 m x 25 m y 52,60 m x 22,60 m de medidas interiores, una fosa de cadáveres de 21,87 m³, depósito de agua, vado sanitario y vallado de la explotación.

La explotación se encuentra en un entorno eminentemente agrícola. En las parcelas de la zona predominan los cultivos herbáceos de secano, especialmente los cereales de invierno destacando entre otro el trigo y la cebada. La vegetación autóctona se caracteriza por la presencia de especies arbustivas y matorrales.

Las zonas catalogadas más próximas a la explotación son la Zona de Especial de Protección de Aves (ZEPA) denominada «Muelas de Jiloca - El Campo - La torreta» ES2430101 a



4.000 m al oeste de la explotación y el Lugar de Interés Comunitario (L.I.C) "Sierra Vicort" ES2430102 a 9.800 m al este de la explotación.

La explotación queda fuera del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en Aragón, según el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat.

La explotación se encuentra a 8 km del río Jiloca y a 2 km del río Perejiles. Según Decreto 127/2006 de 9 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común *Austropotamobius papillipes* y se aprueba el Plan de Recuperación, parte de la cuenca del río Jiloca y la subcuenca del río Perejiles, en la rambla de Osera, se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la especie. La explotación queda fuera de estas zonas hidrológicas definidas previamente. En el estudio de impacto ambiental ha tenido en consideración este hecho estableciendo medidas protectoras para evitar la percolación residuos en la hidrología superficial y subterránea.

Las Vías Pecuarias más próximas son la "Vereda de Torralbilla a Manchones" ubicada a 1.600 metros de la explotación.

2. El emplazamiento pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Ebro y no se encuentra en zona vulnerable a la contaminación de las aguas, según la Orden de 11 de diciembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El municipio de Langa del Castillo vinculado a la base agrícola de la explotación, pertenece a la Comarca del Campo de Daroca y no está considerados como zona de sobrecarga ganadera.

4. La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su anexo I, del los procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

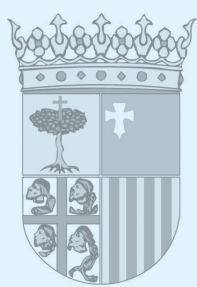
El artículo 25 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, designa al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el condicionamiento ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los anexos de la Ley 7/2006; el Decreto 94/2009 de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y sus modificaciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación concordante, formulo la siguiente:

#### Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la evaluación de impacto ambiental del proyecto para la instalación de una explotación porcina para cebo con una capacidad para 2.496 plazas, pro-



movida por la sociedad Lanpor, S.C, con CIF J-50541812, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### Condicionado Ambiental

1. El ámbito de aplicación de la presente Declaración es el descrito en el proyecto que incluye el Estudio de Impacto Ambiental para la instalación de una explotación porcina de cebo con una capacidad para 2.496 plazas, a ubicar en el polígono 501 parcela 24 del término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza), en las coordenadas ETRS 89 (Huso 30) XM = 634.188 YM = 4.561.590 Zm = 915, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de mayo de 2.011.

2. Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental, así como las contempladas en el estudio de impacto Ambiental presentado, mientras no sean contrarias con las primeras. Todas estas medidas se incluirán en el proyecto definitivo con su correspondiente partida en el presupuesto. Igualmente se desarrollará el programa de Vigilancia Ambiental que figura en el Estudio de Impacto Ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado.

3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y de Medio Ambiente de Zaragoza, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de las obras, disponiendo de un plazo máximo de dos años para el inicio de las mismas.

Transcurridos estos dos años desde la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto, el promotor deberá comunicarlo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para que si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito territorial y efectos de la presente declaración, o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente, tal y como establece el artículo 32.3 de la Ley 7/2006, de protección ambiental del Aragón.

#### Respecto a los residuos y subproductos ganaderos generados y su gestión

4- El volumen anual estimado de estiércol producido en la instalación se estima en 5.091,84 m<sup>3</sup> de estiércol al año, con un contenido en nitrógeno de 18.096 Kg. La superficie agrícola que se vincula a la explotación para la valorización del estiércol asciende a un total de 87,22, detallada en el Tabla anexa al informe propuesta de resolución.

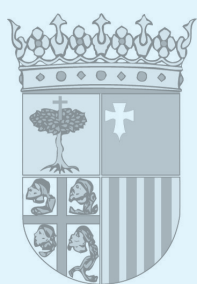
La acreditación del sistema de gestión de los estiércoles, deberá adaptarse a los requisitos y condiciones que establezca el Gobierno de Aragón mediante desarrollo reglamentario contemplado en la Disposición adicional novena de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, modificada por la Ley 3/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si como consecuencia de los servicios de control del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se detectase que alguna/s parcela/s de las utilizadas por esta instalación ganadera, ya estuviese vinculada a otra instalación ganadera o actividad de gestión de estiércoles con aplicación directa en la agricultura, el titular de la presente resolución deberá sustituirla/s por otras superficies equivalentes u otro sistema de gestión distinto, pudiendo motivar el cambio de algunos de los condicionados de la presente resolución.

5. El promotor deberá contar con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones previstas, la instalación proyectada generará 87,36 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 37,44 kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado, y conservar al menos el último documento de entrega.

6. A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. Las fosas de cadáveres únicamente podrán ser utilizadas como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.



7- El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

Respecto al relieve, la flora, la fauna, la vegetación, el agua y las medidas correctoras

8. Se aplicarán las siguientes medidas para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

- a) La instalación contará con sistemas de ahorro energético para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y en la ventilación de la nave. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.
- b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a eriales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.
- c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol aplicadas en cada operación de abonado.
- d) La aplicación de los estiércoles sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias y las condiciones establecidas en la normativa vigente.
- e) La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno; para ello se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro, pudiendo ejecutar su plantación durante el primer año de funcionamiento.
- f) Deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de las fosas de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.
- g) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

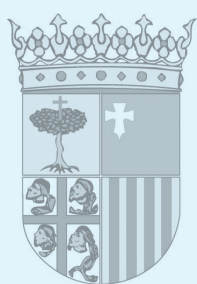
9. La Declaración de Impacto Ambiental no exime al promotor de solicitar las correspondientes licencias municipales: Licencia ambiental de actividad clasificada, de obras y de inicio de actividad al Ayuntamiento de Langa del Castillo (Zaragoza) para la construcción solicitada y ejercicio de actividad.

La Declaración de Impacto Ambiental no exime al promotor de solicitar la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ya que por su capacidad está incluida en el Grupo C, con los códigos 10 05 03 02 y 10 04 04 02m según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Zaragoza, 6 de agosto de 2012.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
P.A. El Secretario General  
(Resolución de 25 julio de 2012  
de la Directora de Inaga),  
ÁNGEL GARCÍA CÓRDOBA**



**RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca en relación a la Norma del Núcleo Rural de Villanovilla, término municipal de Jaca (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Jaca (N.º Expte. INAGA/500201/71A/2012/4238).**

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si la modificación debe someterse a evaluación ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, artículo 13.2. Modificación incluida en el anexo I, apartado 2 a).

Promotor: Ayuntamiento de Jaca (Huesca).

Solicitud: Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca en relación a la Norma del Núcleo Rural de Villanovilla, término municipal de Jaca (Huesca).

Descripción básica de la modificación presentada:

La modificación incluye dos submodificaciones. La primera establece un nuevo perímetro de protección (suelo no urbanizable especial de protección paisajística del entorno del núcleo urbano) alrededor del casco urbano de Villanovilla con una superficie de 16,77 ha. En dicho perímetro se prohíbe cualquier edificación, a excepción de casetas agrícolas, y la instalación de infraestructuras de fuerte impacto visual. La segunda supone la reclasificación de 379,33 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable especial a suelo urbano como resultado del ajuste del perímetro del suelo urbano a la situación física real. No supone un incremento de suelo edificable respecto al establecido en el planeamiento vigente.

Documentación presentada: Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca en relación a la Norma del Núcleo Rural de Villanovilla y análisis preliminar de incidencia ambiental. Fecha de presentación 4 de mayo de 2012.

Documentación complementaria/Requerimientos: No hay

Proceso de consultas para la adopción de la resolución:

Administraciones, Instituciones y personas consultadas

Comarca de La Jacetania

Diputación Provincial de Huesca

Dirección General de Patrimonio Cultural

Confederación Hidrográfica del Ebro

Consejo de Protección de la Naturaleza

Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)

Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR)

Ecologistas en Acción - Ecofontaneros

Respuestas recibidas:

- Confederación Hidrográfica del Ebro: considera la modificación propuesta compatible en cuanto al sistema hídrico se refiere.

- Dirección General de Patrimonio Cultural: considera que el proyecto no debe ser objeto de una evaluación de impacto sobre el patrimonio cultural aunque, si en el transcurso de las obras de urbanización se localizaran restos arqueológicos, se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural quien arbitrará las medidas de protección pertinentes.

- Sociedad Española de Ornitología: describe los impactos ambientales que generan determinados proyectos, entre ellos el objeto de la presente resolución, sobre los hábitats y las especies que los ocupan, incidiendo específicamente sobre los efectos acumulativos que provocan. Relaciona una serie de medidas preventivas en la fase preoperacional, correctoras y compensatorias a tener en cuenta, y establece los aspectos relacionados con la avifauna que debieran incluir los planes de vigilancia ambiental.

Informe conjunto de la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Ordenación del Territorio (art 57 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón)

Ubicación del plan:

Entorno inmediato del núcleo rural de Villanovilla, situado en el Valle de la Garcipollera, término municipal de Jaca. Esta zona se recoge en la hoja topográfica del S.G.E. a escala 1:50.000 n.º 177 «Sabiñánigo», con coordenadas UTM 30T (ED1950) 706.264/4.721.678.

Caracterización de la ubicación:

Descripción general:

Zona de acusada orografía con predominio de materiales terciarios, fundamentalmente arcillas, areniscas y margas, organizados en torno a los terrenos cuaternarios aluviales y de



fondo de valle correspondientes al río Ijez. En las umbrías se presentan pinares de pino albar y robledales, sustituidos en las solanas por pino salgareño. Las parcelas de pradería, de siega o diente, predominan en las zonas más llanas de las márgenes del río Ijez y en la confluencia del anterior con el barranco de Fenils, donde se sitúa Villanovilla. En torno al primero se desarrollan galerías arbóreas de especies ripícolas y sotos mixtos, inventariados como hábitat de interés comunitario 3240 «Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix elaeagnos*».

**Aspectos singulares:**

- LIC 2410014 «Garcipollera-Selva de Villanúa».
- Ámbito del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación.
- Monte de Utilidad Pública N.º 381 «Bescós de Garcipollera», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Vía Pecuaria «Vereda de Villanovilla»

**Potenciales impactos del desarrollo del plan y valoración:**

- Afección sobre la biodiversidad. Valoración: impacto bajo. No se prevén efectos significativos sobre los valores naturales de la zona teniendo en cuenta que en la superficie objeto de modificación incluida en el ámbito del LIC únicamente se implementa una nueva clase de suelo no urbanizable especial de protección del entorno urbano, lo que incrementa el grado de protección. Por otra parte respecto a la reclasificación de suelo no urbanizable especial a suelo urbano a consecuencia de la redelimitación del casco urbano, la superficie es reducida y no alberga valores naturales relevantes.
- Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirecta. Valoración: impacto bajo. La modificación del perímetro de suelo urbano no supone un incremento de la capacidad edificatoria prevista en el planeamiento actual.
- Impacto paisajístico. Valoración: impacto bajo. No se prevén efectos paisajísticos significativos derivados de la modificación ya que la nueva delimitación de suelo urbano responde únicamente a un ajuste del perímetro a la situación actualmente existente.
- Afección al hábitat del quebrantahuesos. Valoración: impacto bajo. Parte del casco urbano se encuentra dentro del ámbito del plan de recuperación del quebrantahuesos, afectando ligeramente a un área crítica. No se identifican afecciones significativas sobre la especie derivadas de la modificación propuesta.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente he resuelto:

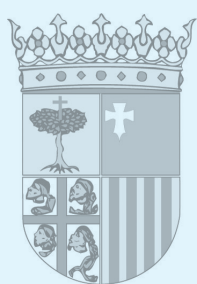
Uno.— No someter la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca en relación a la Norma del Núcleo Rural de Villanovilla al procedimiento de evaluación ambiental, por los siguientes motivos:

- La modificación no supone afecciones significativas sobre los valores ambientales de la zona ni la ocupación intensiva del suelo.
- La afección no significativa a los objetivos de conservación del LIC «Garcipollera-Selva de Villanúa»

Dos.— Establecer el cumplimiento de las siguientes medidas, sin perjuicio de las condiciones establecidas por otros organismos:

- Se incorporarán a lo propuesto en el documento de aprobación inicial de la modificación, las determinaciones que en su caso establezca el informe conjunto de la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dado que se promueve una modificación de planeamiento vigente, la cartografía y la normativa del planeamiento modificado de la zona afectada deberá incorporar la delimitación de las clases de SNUE en las que será de aplicación lo establecido en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. Para tal finalidad se recabará la información disponible en el Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, al objeto de conocer los límites del monte de utilidad pública n.º 381, y el trazado de la vía pecuaria «Vereda de Villanovilla».

Según lo dispuesto en el art 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el



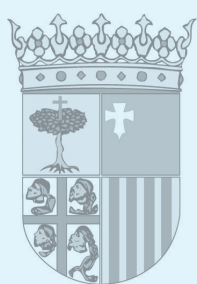
condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 13.3 de dicha normativa, la presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 14 de agosto de 2012.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
P.A. El Jefe de Área I  
(Resolución de 25 de julio de 2012  
de la Directora de INAGA),  
JORDI REINOSO SUSAGNA**



**RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la ampliación de sala de calderas con instalación de biomasa en el Hotel Balneario de la Virgen, T.M. de Jaraba (Zaragoza), promovido por Hotel Balneario de la Virgen, S.A. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2012/04959).**

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, artículo 24.2. proyecto incluido en el anexo III, Grupo 9 del Decreto 74/2011, de 22 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón).

Promotor: Hotel Balneario de la Virgen, S.A.

Proyecto: Ampliación de la sala de calderas del hotel balneario de la Virgen en Jaraba, mediante la construcción de un nuevo edificio que albergará una caldera de biomasa.

Descripción básica del proyecto presentado

- La actuación consiste en la construcción de una sala de calderas en un terreno anexo al edificio que va a dar servicio y en el cual se encuentran las salas de calderas actuales. Para albergar la nueva sala de calderas se construirá un edificio nuevo independiente y con acceso desde el exterior, cuyas dimensiones serán 12 x 5,5 x 4 m. En este edificio se instalará un silo de almacenamiento del combustible, la caldera de biomasa, un depósito de inercia y bombas circuladoras, llaves manuales y elementos de control, elementos de regulación y seguridad.

- La caldera de biomasa a instalar será de 400 Kw de potencia máxima. Dicha caldera abastecerá de agua caliente al edificio que se utiliza como hotel y balneario.

- Se realizará una zanja desde la nueva sala de calderas hasta el hotel balneario, con una anchura mínima de 0,4 m y una profundidad mínima de 0,8 m que alojará: dos tuberías preaisladas de PE-Xa de 200 mm de diámetro para la conducción de agua de circuito primario de calefacción, un tubo de PE de 40 mm de diámetro para la conducción de agua fría de red y 3 tubos de PE de 90 mm de diámetro para conducciones eléctricas. Para que las conducciones lleguen hasta el hotel balneario será necesario cruzar el río Mesa, por ello, las tuberías se fijarán a la parte inferior de los puentes que cruzan dicho río y dan acceso al hotel.

- La ejecución de la zanja una vez excavada se realizará de la siguiente manera: se colocará una solera de limpieza de unos 0,1 m de espesor de hormigón en masa HM-12,5, sobre la que se depositarán las tuberías de agua. A 10 cm se colocará la cinta de señalización de agua y a un mínimo de 20 cm de las tuberías se colocarán los tubos destinados a alojar el cableado eléctrico. Por último, se rellenará la zanja con las tierras retiradas en la excavación de la propia zanja.

- Actualmente el edificio dispone de dos salas de calderas de gasoil en dos puntos diferentes del edificio para cubrir las necesidades de calefacción y producción de agua caliente sanitaria así como para la climatización de piscina y zona de baños. La sala de calderas existentes se mantendrá operativa como instalación de seguridad en caso de avería de la caldera de biomasa.

Documentación presentada:

- Documento ambiental (Art. 26 Ley 7/2006). Fecha de presentación: 28 de mayo de 2012.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

- Ayuntamiento de Jaraba
- Comarca Comunidad de Calatayud
- Dirección General de Energía y Minas
- Dirección General de Patrimonio Cultural
- Acción Verde Aragonesa
- Asociación Naturalista de Aragón - ANSAR
- Ecologistas en Acción- Ecofontaneros
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)
- Anuncio en «Boletín Oficial de Aragón» n.º 122, de 25 de junio de 2012 para identificar posibles afectados.

Respuestas Recibidas:

Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural: Informa que no será necesario adoptar medidas de carácter preventivo o corrector en materia de Patrimonio Arqueológico.



gico y Paleontológico. No obstante, si en el transcurso de la fase de obras se localizara algún resto arqueológico o paleontológico se deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos.

El Ayuntamiento de Jaraba señala que se debería redactar por técnico competente y visado por su colegio profesional el correspondiente proyecto básico y de ejecución de la ampliación de la sala de calderas con instalación de biomasa.

#### Ubicación del proyecto

La actuación se localiza en el hotel balneario de la Virgen, en Jaraba, recogido en la hoja 1:50.000 IGN n.º 436 "Alhama de Aragón". Las coordenadas UTM, referidas al huso 30, del centroide de la sala de calderas son: 593.211/4.559.612.

#### Caracterización de la ubicación:

##### Descripción general

- La parcela seleccionada para la ubicación de la sala de calderas se corresponde con una zona utilizada como paseo y aparcamiento por el hotel balneario, y anexa a una nave industrial existente. Debido a la elevada pedregosidad y de los usos actuales del suelo mencionados, no se ha desarrollado una cobertura de vegetación natural, quedando relegada a la presencia de diversas especies de gramíneas. No obstante, en la zona de actuación, se localizan diversas especies ornamentales arbustivas (aligustre) y arbóreas (plátano de sombra, arizónica, falsa acacia, etc.). En cuanto a flora catalogada, la actuación se localiza dentro de una cuadrícula 1x1 km correspondiente a *Apium repens*, aunque teniendo en cuenta su hábitat se descarta su presencia en la zona de actuación.

- El medio constituye el hábitat de especies ligadas a los acantilados del río Mesa, entre ellas, el águila azor perdicera (catalogada como "en peligro de extinción") y alimoche (incluida con la categoría de "vulnerable" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón)

- Respecto a la ictiofauna en el tramo del río Mesa próximo a la zona de actuación, se encuentran especies como trucha común, barbo común, barbo culirroyo, madrilla, gobio, etc. No se tiene constancia de la presencia en la zona de poblaciones de cangrejo de río.

##### Aspectos singulares

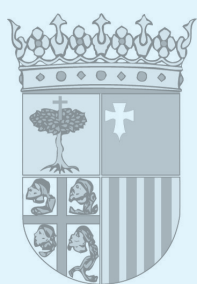
- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES2430105 "Hoces del río Mesa".
- Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES2430105 "Hoces del río Mesa".
- Plan de Recuperación del águila azor perdicera.
- Plan de Recuperación del cangrejo de río.

#### Potenciales impactos del proyecto y valoración

- a) Afección al suelo. Valoración: impacto bajo. Supondrá la mayor afección del proyecto aunque debido a los usos actuales del suelo y a las dimensiones del proyecto se espera que dicha afección no sea significativa.
- b) Afección a la vegetación. Valoración: impacto bajo: La escasa cobertura de vegetación natural desarrollada en la zona de actuación, supone que la afección no sea significativa.
- c) Afección a la fauna. Valoración: impacto medio-bajo. Las obras podrían generar molestias a la avifauna asociada a la zona de actuación, sobre todo al águila azor perdicera y alimoche común, no obstante, dado el carácter temporal de las obras y las características del proyecto, no se prevén afecciones significativas.
- d) Afección a la hidrología. Valoración: impacto bajo: La caída de materiales y residuos de obra al cauce del río Mesa pueden afectar a la calidad de las aguas, no obstante, con la adopción de las medidas oportunas y una buena práctica de trabajo no se prevé una afección significativa.
- e) Afección al paisaje. Valoración: impacto bajo. La actuación será visible desde el propio hotel balneario y desde la carretera Z-453, no obstante, se trata de un impacto temporal mientras duren las obras.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la ampliación de sala de calderas con instalación de biomasa en el hotel balneario de la Virgen, T.M. de Jaraba (Zaragoza), promovido por Hotel Balneario de la Virgen, S.A. por los siguientes motivos:



- a) Afecciones no significativas sobre los objetivos de conservación de los espacios de Red Natura 2000 ni sobre los Planes de Recuperación del águila azor perdicera y del gan-grejo de río.
- b) La escasa magnitud de los impactos generados y el bajo incremento de riesgos poten-ciales del proyecto.
- c) El establecimiento de las siguientes medidas correctoras:
  - Con anterioridad a la ejecución del proyecto se deberán recabar todas las autorizaciones y licencias legalmente exigibles.
  - Los residuos generados durante la fase de obras así como los que se produzcan durante la fase de funcionamiento, serán gestionados correctamente según la legislación vigente al respecto.
  - Las emisiones de gases procedentes de la sala de calderas, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, incluidas Instrucciones Técnicas y Reglamentos de aplicación.
  - Si durante la fase de obras se localizara algún resto arqueológico o paleontológico se comunicará al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos.

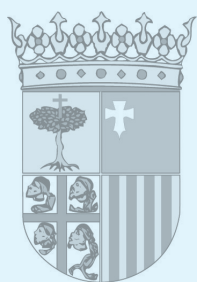
Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las me-didas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección cons-tituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la decisión de la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de no-viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de agosto de 2012.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### CORTES DE ARAGÓN

**ANUNCIO de las Cortes de Aragón, por el que se hace pública la formalización de un contrato de suministro de equipamiento informático para las Cortes de Aragón, mediante arrendamiento con opción de compra.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Cortes de Aragón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Informática.
  - c) N.º expediente: 30/2012.
2. Objeto del contrato: Suministro de equipamiento informático para las Cortes de Aragón, mediante arrendamiento con opción de compra.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 130.000 €, IVA excluido (153.400 €, IVA incluido). Importe suministro mensual: 2.708,33 €, IVA excluido (3.195,83 €, IVA incluido). Opción de compra máxima por unidad: 200 €, IVA excluido (236 €, IVA incluido).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 1 de agosto de 2012.
  - b) Contratista: Servicios Microinformática, S.A.
  - c) Importe: 130.000 €, IVA excluido (153.400 €, IVA incluido). Importe suministro mensual: 2.708,33 €, IVA excluido (3.195,83 €, IVA incluido). Opción de compra máxima por unidad: 168,02 €, IVA excluido (198,26 €, IVA incluido).
6. Formalización del contrato:

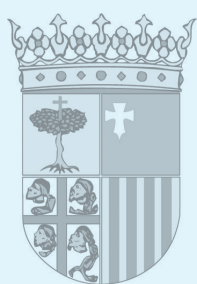
Fecha: 27 de agosto de 2012.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2012.— La Letrada Mayor, Carmen Agüeras Angulo.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN****ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por el que se publica la formalización de un acuerdo marco.**

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo. Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.
  - b) Número de expediente. ZA/AST/1-2012.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo. Acuerdo marco.
  - b) Descripción. Servicio de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento. Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 31.099.336,16 €. IVA (18%) Importe total: 36.697.216,67 €.
5. Formalización:
  - a) Fecha de adjudicación: 19 de junio de 2012.
  - b) Fecha de formalización: 20 de julio de 2012.
  - c) Contratista:
    - Lote 1: Telefónica de España, S.A.U. - Telefónica Móviles de España, S.A.U, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82.
    - Lote 2: Telefónica de España, S.A.U. - Telefónica Móviles de España, S.A.U, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82.
    - Lote 3: Telefónica de España, S.A.U. - Telefónica Móviles de España, S.A.U, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82.
    - Lote 4: Telefónica de España, S.A.U. - Telefónica Móviles de España, S.A.U, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82.
    - Lote 5: Cableuropa, S.A.U.
    - Lote 6: Unitronics Comunicaciones, S.A.
    - Lote 7: Nae Comunicacions, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 22.392.241,87 €. IVA (18%) Importe total: 26.422.845,41 €.
    - Lote 1: Importe neto: 8.253.574,70 €. IVA (18%) Importe total: 9.739.218,15 €.
    - Lote 2: Importe neto: 9.718.789,04 €. IVA (18%) Importe total: 11.468.171,07 €.
    - Lote 3: Importe neto: 1.716.334,13 €. IVA (18%) Importe total: 2.025.274,27 €.
    - Lote 4: Importe neto: 141.600 €. IVA (18%) Importe total: 167.088 €.
    - Lote 5: Importe neto: 307.800,000 €. IVA (18%) Importe total: 363.204 €.
    - Lote 6: Importe neto: 2.149.344 €. IVA (18%) Importe total: 2.536.225,92 €.
    - Lote 7: Importe neto: 104.800 €. IVA (18%) Importe total: 123.664 €

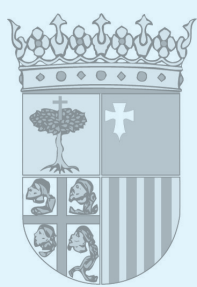
Zaragoza, 3 de septiembre de 2012.— El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Miguel Galán Bueno.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

**RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación y formalización de un contrato de obras.**

1. Entidad adjudicataria.  
Organismo: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.
2. Objeto del contrato:  
Tipo del contrato: Obras.  
Descripción del objeto: Ampliación en planta primera (3 aulas + aseos) en el Colegio Público "Gil Tarín" de La Muela.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 243.997,34 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación y formalización del contrato:  
Fecha de adjudicación: 10 de agosto de 2012.  
Fecha de formalización del contrato: 16 de agosto de 2012.  
Contratista: Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
Importe de adjudicación: 192.269,91 euros, (IVA excluido).

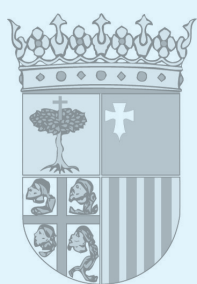
Zaragoza, 29 de agosto de 2012.— La Directora del Servicio Provincial, Montserrat Martínez Reus.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la adjudicación del modificado n.º 2 de las obras de “Centro de Arte y Tecnología Digital (Almozara)”, expediente n.º 0856510/12.**

Adjudicación del modificado n.º 2 de las obras de “Centro de Arte y Tecnología Digital (Almozara)” a la U.T.E. Sacyr, S.A.U. - Marcorebro, S.A., con C.I.F. U-85849594, contratista de la obra principal. Consiste en la sustitución de la mejora incluida en su oferta técnica con el número y denominación 4.3.6. Iluminación de fachada con leds+control, por la ejecución de dos fachadas digitales que sean capaces de representar contenidos y producciones artísticas. El presente modificado no supone incremento económico alguno con respecto al proyecto original, al haberse compensado con las mejoras no ejecutadas a las que se refiere el documento técnico de reformulación de fecha 5 de julio de 2012 obrante en el expediente. El plazo de ejecución de la nueva mejora asciende a 90 días, estableciendo como nueva fecha de finalización del contrato el 22 de noviembre de 2012.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2012.— El Secretario General, PD, la Jefa del Servicio de Contratación, Azucena Ayala Andrés.



## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de las propuestas de resolución-audiencias, por presuntas infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que se relacionan en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 de octubre), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección de Transportes de Teruel.

2.º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 3852 16 03002950 96, "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en calle San Francisco, n.º 1, planta - 1, o bien consultando al teléfono de sanciones 978 641456 y fax 978 641460.

Teruel, 23 de agosto de 2012.— La instructora del expediente, Nuria Alegre Brun.

#### Anexo:

Expediente: TE-00052-O-12

Fecha: 12/01/2012

Nombre: S. Hueso, S.L.

Población: Valencia

Provincia: Valencia

Sanción: 2.001 Euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 140.24 LOTT; Art. 197.24 ROTT

Expediente: TE-00528-O-12

Fecha: 01/03/2012

Nombre: Transportes Macalmin S.L.

Población: Barañain

Provincia: Navarra

Sanción: 1.125,75 Euros ( Pagado )

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.7;Art. 141.6 LOTT; Art.198.6 ROTT

Expediente: TE-00571-O-12

Fecha: 09/03/2012

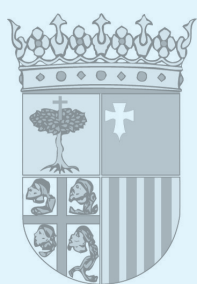
Nombre: TML de Valencia Sdad. Coop.

Población: Valencia

Provincia: Valencia

Sanción: 201 Euros

Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 («Boletín Oficial del Estado» 2.8);Art. 141.22 LOTT; Art.198.22 ROTT



Expediente: TE-00573-O-12

Fecha: 09/03/2012

Nombre: Yanev Dandanov Petar

Población: Huercal-Overa

Provincia: Almería

Sanción: 1.501 Euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.8 y Art.4.1;Art. 141.6 LOTT; Art.198.6 ROTT

Expediente: TE-00579-O-12

Fecha: 11/03/2012

Nombre: Ferriz Sánchez Francisco

Población: San Javier

Provincia: Murcia

Sanción: 201 Euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 141.5 LOTT; Art.198.5 ROTT

Expediente: TE-00768-P-12

Fecha: 11/04/2012

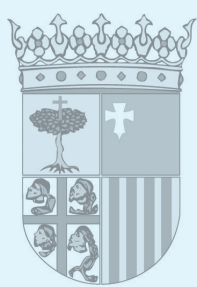
Nombre: Aparcamientos Eloy, S.L.

Población: Teruel

Provincia: Teruel

Sanción: 1.001 Euros

Preceptos Infringidos: Art. 147 LOTT; Art. 222 ROTT, Art. 3 O.FOM 3398/02 20.12 («Boletín Oficial del Estado» 9.1.03);Art. 141.19 LOTT; Art.198.19 ROTT



**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y que se relacionan en el anexo.**

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2.º Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en Derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

- a) En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 3852 16 03002950 96 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, oficina principal de Teruel, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en calle San Francisco, n.º 1, planta - 1, o bien consultando al teléfono de sanciones 978 641456 y fax 978 641460.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio).

ROTT: Real Decreto 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 de octubre).

Teruel, 23 de agosto de 2012.— El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras (firma delegada por Resolución de 6 de Febrero de 2012), el Subdirector Provincial de Transportes de Teruel, Antonio Guíu Pueyo.

Anexo

Expediente: TE-00104-O-12

Fecha: 18/01/2012

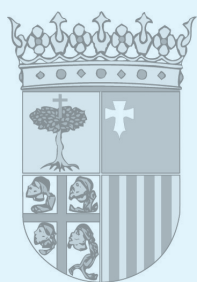
Nombre: Ttes Antonio Pardo Huertas, S.L.

Población: Andujar

Provincia: Jaén

Sanción: 1.501 Euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.5 LOTT; Art.198.5 ROTT



Expediente: TE-00105-O-12  
Fecha: 18/01/2012  
Nombre: Ttes Antonio Pardo Huertas, S.L.  
Población: Andujar  
Provincia: Jaén  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 140.24 LOTT; Art. 197.24 ROTT

Expediente: TE-00106-O-12  
Fecha: 18/01/2012  
Nombre: Ttes Antonio Pardo Huertas, S.L.  
Población: Andujar  
Provincia: Jaén  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 141.5 LOTT; Art.198.5 ROTT

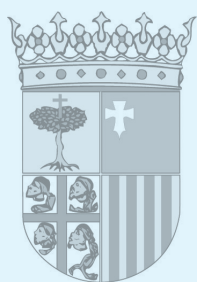
Expediente: TE-00108-O-12  
Fecha: 18/01/2012  
Nombre: Ttes Antonio Pardo Huertas, S.L.  
Población: Andujar  
Provincia: Jaén  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 140.24 LOTT; Art. 197.24 ROTT

Expediente: TE-00109-O-12  
Fecha: 18/01/2012  
Nombre: Ttes Antonio Pardo Huertas, S.L.  
Población: Andujar  
Provincia: Jaén AEN  
Sanción: 3.301 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.8 y Art.4;Art. 140.20 LOTT; Art.197.20 ROTT

Expediente: TE-00186-O-12  
Fecha: 26/01/2012  
Nombre: Ortiz Ovaknine, Silvia  
Población: Sedavi  
Provincia: Valencia  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 141.5 LOTT; Art.198.5 ROTT

Expediente: TE-00187-O-12  
Fecha: 26/01/2012  
Nombre: Ortiz Ovaknine, Silvia  
Población: Sedavi  
Provincia: Valencia A  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 140.24 LOTT; Art. 197.24 ROTT

Expediente: TE-00213-O-12  
Fecha: 03/02/2012  
Nombre: Ttes Europuertas, S.L.  
Población: Pliego  
Provincia: Murcia  
Sanción: 225,75 Euros ( Pagado )  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 142.5 LOTT; Art.199.5 ROTT



Expediente: TE-00220-O-12  
Fecha: 02/02/2012  
Nombre: Lázaro Gimeno, Sergio  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 225,75 Euros ( Pagado )  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.7;Art. 142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT

Expediente: TE-00277-O-12  
Fecha: 12/02/2012  
Nombre: Ttes No Corras Papa, S.L.  
Población: Daines  
Provincia: Alicante  
Sanción: 225,75 Euros ( Pagado )  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 6.1;Art. 142.3 LOTT; Art. 199.3 ROTT

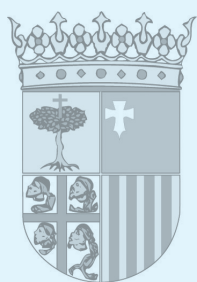
Expediente: TE-00292-O-12  
Fecha: 09/02/2012  
Nombre: Promociones Ana Garzaran, S.L.  
Población: Teruel  
Provincia: Teruel  
Sanción: 0 Euros (Sobreseído)  
Preceptos Infringidos: Art. 102.3 LOTT; Art. 157 ROTT;Art. 140.1.6 LOTT; Art.197.1.6 ROTT

Expediente: TE-00344-O-12  
Fecha: 15/02/2012  
Nombre: Trans Ivamoisa, S.L.  
Población: Santander  
Provincia: Cantabria  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 140.24 LOTT; Art. 197.24 ROTT

Expediente: TE-00350-O-12  
Fecha: 16/02/2012  
Nombre: Friozurgetrans, S.L.  
Población: Macael  
Provincia: Almería  
Sanción: 350 Euros ( Pagado )  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.6.1;Art. 142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT

Expediente: TE-00351-O-12  
Fecha: 16/02/2012  
Nombre: Friozurgetrans, S.L.  
Población: Macael  
Provincia: Almería  
Sanción: 350 Euros ( Pagado )  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.6.1;Art. 142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT

Expediente: TE-00396-O-12  
Fecha: 20/02/2012  
Nombre: Negredo Garcés, José Luís  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 225,75 Euros ( Pagado )  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.6.1;Art. 142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT



Expediente: TE-00436-O-12  
Fecha: 28/02/2012  
Nombre: Clemente Fuster, Ramón  
Población: Real de Montroi  
Provincia: Valencia  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: Dir. 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE, Real Decreto 1417/2005; Art. 141.5 LOTT; Art.198.5 ROTT

Expediente: TE-00458-O-12  
Fecha: 01/03/2012  
Nombre: Ripoll Pérez, Emilio Carlos  
Población: Sueca  
Provincia: Valencia  
Sanción: 225,75 Euros ( Pagado )  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art. 6.1; Art. 142.3 LOTT; Art. 199.3 ROTT

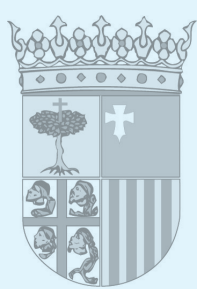
Expediente: TE-00461-O-12  
Fecha: 01/03/2012  
Nombre: Ripoll Pérez, Emilio Carlos  
Población: Sueca  
Provincia: Valencia A  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: anexo 1 ATP; Art. 140.26.1 LOTT; Art. 197 ROTT

Expediente: TE-00462-O-12  
Fecha: 01/03/2012  
Nombre: Ripoll Pérez, Emilio Carlos  
Población: Sueca  
Provincia: Valencia  
Sanción: 100 Euros  
Preceptos Infringidos: anexo 1 ATP, Art. 7 Real Decreto 237/00 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); Art. 142.24.1 LOTT; Art.199 ROTT

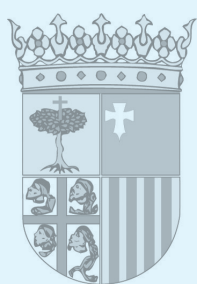
Expediente: TE-00510-O-12  
Fecha: 01/03/2012  
Nombre: Corporación Leira 2000  
Población: Manises  
Provincia: Valencia  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.5 LOTT; Art.198.5 ROTT

Expediente: TE-00513-O-12  
Fecha: 01/03/2012  
Nombre: Mozota Rubio, Jesús Maria  
Población: Cadrete  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 0 Euros (Sobreseído )  
Preceptos Infringidos: Art. 102.3 LOTT; Art. 157 ROTT; Art. 141.31 en relación con el artículo 140.1.6 LOTT; Art.198.31/Art.197.1.6 RT

Expediente: TE-00718-O-12  
Fecha: 21/03/2012  
Nombre: Grúas y Ttes Avelal, S.L.  
Población: Nijar  
Provincia: Almería  
Sanción: 0 Euros (Sobreseído)  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.5 LOTT; Art.198.5 ROTT



Expediente: TE-01884-O-11  
Fecha: 14/07/2011  
Nombre: Grúas y Ttes Valle del Ebro SLU  
Población: La Muela  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.001 Euros  
Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 («Boletín Oficial del Estado» 2.8); Art. 141.22 LOTT; Art.198.22 ROTT



**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en Teruel, de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores y la apertura de plazos, por presuntas infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, que se relacionan en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

2.º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 3852 16 03002950 96, "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte", de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículo 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en calle San Francisco, n.º 1, planta - 1, o bien consultando al teléfono de sanciones 978 641456 y fax 978 641460.

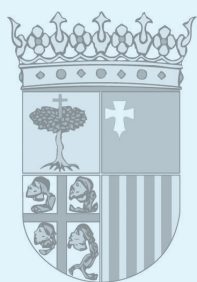
Teruel, 23 de agosto de 2012.— La instructora del expediente, Nuria Alegre Brun.

Anexo:

Expediente: TE-00820-O-12  
 Fecha: 08/04/2012  
 Nombre: Funes Berbel S.L.  
 Población: Bailén  
 Provincia: Jaén  
 Sanción: 1.125,75 Euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.8 y Art.4.1;Art. 141.6 LOTT; Art.198.6 ROTT

Expediente: TE-00832-O-12  
 Fecha: 12/04/2012  
 Nombre: Soldatenko Viktoriya  
 Población: San Javier  
 Provincia: Murcia  
 Sanción: 150 Euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 54 LOTT; Art. 48 ROTT;Art. 142.22 LOTT; Art.199.22 ROTT

Expediente: TE-00849-O-12  
 Fecha: 11/04/2012  
 Nombre: Carrasco Soler S.L  
 Población: Valencia  
 Provincia: Valencia  
 Sanción: 1.125,75 Euros  
 Preceptos Infringidos: Arts. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT;Art. 141.31 en relación con el artículo 140.1.9LOTT;Art.198.31/ Art.197.1.9ROTT



Expediente: TE-00859-O-12  
Fecha: 13/04/2012  
Nombre: Moreno Meléndez, José A.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 225,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.8.2;Art. 142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT

Expediente: TE-00937-O-12  
Fecha: 24/04/2012  
Nombre: Morales Molina, Juan José  
Población: Algemesí  
Provincia: Valencia  
Sanción: 3.450,75 Euros  
Preceptos Infringidos: Arts. 47 y 90 LOTT; Arts. 41 y 109 ROTT;Art. 140.1.9 LOTT;  
Art.197.1.9 ROTT

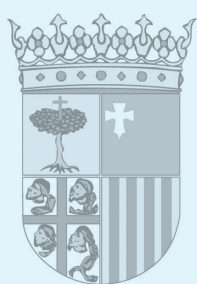
Expediente: TE-00940-O-12  
Fecha: 25/04/2012  
Nombre: Nevot Sanz, Alberto  
Población: Almazora  
Provincia: Castellón  
Sanción: 1.125,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.7;Art. 141.6 LOTT; Art.198.6 ROTT

Expediente: TE-00976-O-12  
Fecha: 05/05/2012  
Nombre: Frigoríficos Ejido S.L.  
Población: El Ejido  
Provincia: Almería  
Sanción: 285 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.6.3;Art.142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT

Expediente: TE-00979-O-12  
Fecha: 06/05/2012  
Nombre: Pérez Martínez, Antonio  
Población: Los Garres  
Provincia: Murcia  
Sanción: 225,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.6.1;Art. 142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT

Expediente: TE-00980-O-12  
Fecha: 06/05/2012  
Nombre: Pérez Martínez, Antonio  
Población: Los Garres  
Provincia: Murcia  
Sanción: 225,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.8.2;Art. 142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT

Expediente: TE-00991-O-12  
Fecha: 01/05/2012  
Nombre: Frigoríficos Ejido S.L.  
Población: El Ejido  
Provincia: Almería  
Sanción: 247,50 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.6.3;Art. 142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT



Expediente: TE-00995-O-12  
Fecha: 02/05/2012  
Nombre: Ruiz del Ángel, Antonio  
Población: Huesca  
Provincia: Huesca  
Sanción: 225,75 Euros  
Preceptos Infringidos: Art.55 LOTT;Art.142.2 LOTT; Art.199.2 ROTT

Expediente: TE-01000-O-12  
Fecha: 07/05/2012  
Nombre: Pasve, S.L.  
Población: Alcorisa  
Provincia: Teruel  
Sanción: 1.500,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 140.24 LOTT; Art. 197.24 ROTT

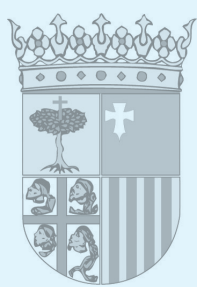
Expediente: TE-01003-O-12  
Fecha: 07/05/2012  
Nombre: Pasve S.L.  
Población: Alcorisa  
Provincia: Teruel  
Sanción: 1.500,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;Art. 140.24 LOTT; Art. 197.24 ROTT

Expediente: TE-01012-O-12  
Fecha: 09/05/2012  
Nombre: Transportes Iberbul, S.L.  
Población: Huercal-Overa  
Provincia: Almería  
Sanción: 1.500 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.8.5;Art. 141.6 LOTT; Art.198.6 ROTT

Expediente: TE-01022-I-12  
Fecha: 30/05/2012  
Nombre: Leal Escuin, Maria Melchora  
Población: Calanda  
Provincia: Teruel  
Sanción: 750,75 Euros  
Preceptos Infringidos: Art. 125 ROTT;Art. 141.21 LOTT; Art.198.21 ROTT

Expediente: TE-01031-O-12  
Fecha: 16/05/2012  
Nombre: Masegosa Herreras, Raúl  
Población: Cuevas del Almazora  
Provincia: Almería  
Sanción: 277,50 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 561/2006 Art.6.3;Art.142.3 LOTT; Art.199.3 ROTT

Expediente: TE-01050-O-12  
Fecha: 22/05/2012  
Nombre: Maderas Bielas  
Población: Teruel  
Provincia: Teruel  
Sanción: 300 Euros  
Preceptos Infringidos: Art.55 LOTT;Art.141.4 LOTT; Art.197 ROTT



Expediente: TE-01095-O-12

Fecha: 11/05/2012

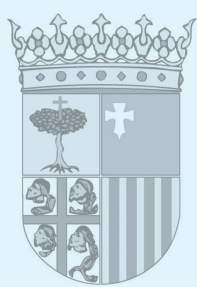
Nombre: Agetrans Demetrio e Hijos, S.L.

Población: Totana

Provincia: Murcia

Sanción: 1.500,75 Euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT; Art. 197.24 ROTT



**NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las audiencias-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre.**

Por no haber sido posible notificar la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 de octubre), modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 273, de 15 de noviembre), y Real Decreto 919/2010, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 189, de 5 de agosto), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285), a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante esta Subdirección Provincial de Transportes de Huesca.

2.º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes" de Ibercaja, haciendo constar el número de expediente.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en calle General Lasheras, 6 o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

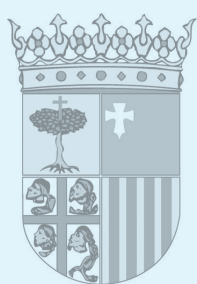
Huesca, 30 de agosto de 2012.— La instructora del expediente, Victoria Royo Martínez.

**Anexo:**

Expediente: HU00039O12  
Fecha: 08/01/2012  
Nombre: Garcia Ortiz, Jonatan  
Población: Sant Andreu de la Barca  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 401 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT 141. 31LOTT 198.31 ROTT

Expediente: HU00139O12  
Fecha: 18/01/2012  
Nombre: Transportes Euskal Astur SL  
Población: Palau-Solità i Plegamans  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 3.301 Euros  
Preceptos Infringidos: 7 R(CE) 561/2006; 140.20 LOTT, 197.20 ROTT

Expediente: HU00141O12  
Fecha: 18/01/2012  
Nombre: Transportes Euskal Astur SL  
Población: Palau-Solità i Plegamans  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 4.000 Euros  
Preceptos Infringidos: 7 R(CE) 561/2006; 140.20 LOTT, 197.20 ROTT



Expediente: HU00145O12

Fecha: 18/01/2012

Nombre: Transportes Euskal Astur SL

Población: Palau-Solità i Plegamans

Provincia: Barcelona

Sanción: 4.601 Euros

Preceptos Infringidos: 95 LOTT, 45 ROTT; 140.1.2 LOTT, 197.1.2 ROTT

Expediente: HU00146O12

Fecha: 18/01/2012

Nombre: Transportes Euskal Astur SL

Población: Palau-Solità i Plegamans

Provincia: Barcelona

Sanción: 301 Euros

Preceptos Infringidos: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE Real Decreto 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); 141.5 LOTT, 198.5 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Expediente: HU00148O12

Fecha: 18/01/2012

Nombre: Transportes Euskal Astur SL

Población: Palau-Solità i Plegamans

Provincia: Barcelona

Sanción: 3.301 Euros

Preceptos Infringidos: 7 R(CE) 561/2006; 140.20 LOTT, 197.20 ROTT

Expediente: HU00149O12

Fecha: 18/01/2012

Nombre: Transportes Euskal Astur SL

Población: Palau-Solità i Plegamans

Provincia: Barcelona

Sanción: 2.000 Euros

Preceptos Infringidos: 7 R(CE) 561/2006; 141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: HU00227O12

Fecha: 29/01/2012

Nombre: Servicios Integrales de Tte. 2011 S.L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Sanción: 1.501 Euros

Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: HU00305O12

Fecha: 06/02/2012

Nombre: Ziani, Hanifa

Población: Huesca

Provincia: Huesca

Sanción: 3.691 Euros

Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: HU00413O12

Fecha: 13/02/2012

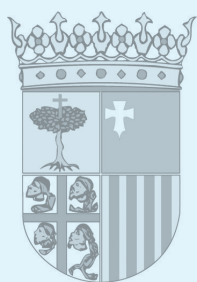
Nombre: Almaq, S.A.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Sanción: 401 Euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT 141. 31LOTT 198.31 ROTT



Expediente: HU00616O12  
Fecha: 27/02/2012  
Nombre: Hattaf Nabil  
Población: Hospitalet de Llobregat (Ll')  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.001 Euros  
Preceptos Infringidos: 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03);  
141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: HU00617O12  
Fecha: 27/02/2012  
Nombre: Hattaf Nabil  
Población: Hospitalet de Llobregat (Ll')  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 3.301 Euros  
Preceptos Infringidos: 54 LOTT, 48 ROTT; 140.17.1 LOTT, 197.17.1 ROTT

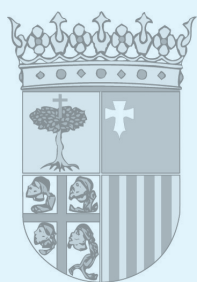
Expediente: HU00632O12  
Fecha: 28/02/2012  
Nombre: Mendia Abete, Maria Luisa  
Población: Cortes  
Provincia: Navarra  
Sanción: 0 Euros  
Preceptos Infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006; 142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU01076O11  
Fecha: 13/04/2011  
Nombre: Aitorexpress S.L.  
Población: Barcelona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: HU02035O11  
Fecha: 30/07/2011  
Nombre: R Diaz Paz S A  
Población: Sevilla  
Provincia: Sevilla  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: HU02550O11  
Fecha: 05/10/2011  
Nombre: Garcia Fernandez, Carlos  
Población: León  
Provincia: Leon  
Sanción: 1.600 Euros  
Preceptos Infringidos: 6 R(CE) 561/2006; 141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Expediente: HU02716O11  
Fecha: 20/10/2011  
Nombre: Boules Farag, Sameh  
Población: Cervera  
Provincia: Lérida  
Sanción: 331 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 142.2 LOTT, 199.2 ROTT



Expediente: HU02738O11  
Fecha: 26/10/2011  
Nombre: Servicios Integrales de Tte. 2011 S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 4.600 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: HU02779O11  
Fecha: 02/11/2011  
Nombre: Frio Export, S.L.  
Población: Ejido (El)  
Provincia: Almeria  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

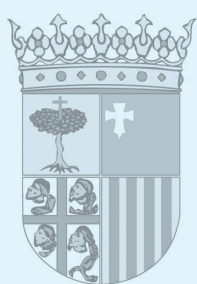
Expediente: HU02780O11  
Fecha: 02/11/2011  
Nombre: Frio Export, S.L.  
Población: Ejido (El)  
Provincia: Almeria  
Sanción: 301 Euros  
Preceptos Infringidos: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, CEE R.D 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); 141.5 LOTT, 198.5 ROTT  
Art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;

Expediente: HU02827O11  
Fecha: 08/11/2011  
Nombre: Alin Ionut, Joitaru  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 4.600 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: HU03249O11  
Fecha: 15/12/2011  
Nombre: Gueye, Serigne  
Población: Huesca  
Provincia: Huesca  
Sanción: 4.600 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: HU03276O11  
Fecha: 16/12/2011  
Nombre: Proximar S.L.  
Población: Benavente  
Provincia: Zamora  
Sanción: 1.001 Euros  
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 de 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: HU03332O11  
Fecha: 30/12/2011  
Nombre: Inapromo S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 321 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 142.2 LOTT, 199.2 ROTT



**NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio), modificada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre), y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 octubre), modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 273, de 15 de noviembre), y Real Decreto 919/2010, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 189, de 5 de agosto), se procede conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente y que está situada en calle General Lasheras, n.º 6.

2.º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 15 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 25% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

3.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la citada ley 30/1992, se comunica a los interesados que, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en calle General Lasheras n.º 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

Huesca, 30 de agosto de 2012.— La instructora del expediente, Victoria Royo Martínez.

Anexo:

Expediente: HU00958O12

Fecha: 02/04/2012

Nombre: Frutas Carasol, S.L.

Población: Jaca

Provincia: Huesca

Sanción: 1.500,75 Euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU00961O12

Fecha: 04/04/2012

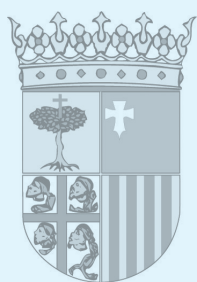
Nombre: Bensatrans Dosmil Dos, S.L.

Población: Pamplona

Provincia: Navarra

Sanción: 3.450,75 Euros

Preceptos Infringidos: 95 LOTT, 45 ROTT; 140.1.2 LOTT, 197.1.2 ROTT



Expediente: HU01002O12  
Fecha: 13/04/2012  
Nombre: Sarango Sandoya, Jorge Eustaquio  
Población: Griñón  
Provincia: Madrid

Sanción: 3.450 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT  
Expediente: HU01003O12  
Fecha: 13/04/2012  
Nombre: Sarango Sandoya, Jorge Eustaquio  
Población: Griñón  
Provincia: Madrid  
Sanción: 3.450 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

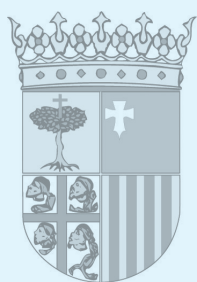
Expediente: HU01004O12  
Fecha: 13/04/2012  
Nombre: Sarango Sandoya, Jorge Eustaquio  
Población: Griñón  
Provincia: Madrid  
Sanción: 3.450 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: HU01031O12  
Fecha: 18/04/2012  
Nombre: Vilaro Muñoz, Carles  
Población: Barbera del Valles  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.125,75 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: HU01095O12  
Fecha: 27/04/2012  
Nombre: Obras y Servicios Nau Aran, S.L.  
Población: Cornellà de Llobregat  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 278,25 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: HU01105O12  
Fecha: 01/05/2012  
Nombre: Musquera Logistics, S.A.  
Población: Les Franqueses del Vallès  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 1.500,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU01107O12  
Fecha: 01/05/2012  
Nombre: Musquera Logistics, S.A.  
Población: Les Franqueses del Vallès  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 750,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE)3821/85; 140.22 LOTT 197.22 ROTT 141.31 LOTT 198.31 ROTT



Expediente: HU01118O12  
Fecha: 02/05/2012  
Nombre: Garcia Gimenez, Juan Jose  
Población: Utebo  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: HU01127O12  
Fecha: 08/05/2012  
Nombre: El Haj, Azzi  
Población: Carcastillo  
Provincia: Navarra  
Sanción: 3.450 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

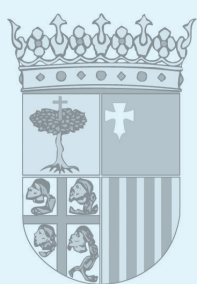
Expediente: HU01134O12  
Fecha: 09/05/2012  
Nombre: Transportes Eurodaya, S.L.  
Población: Sant Joan d'Alacant  
Provincia: Alicante  
Sanción: 3.001,50 Euros  
Preceptos Infringidos: 4.1 ADR, 6.1 ADR, 6.2 ADR, 6.3 ADR, 6.4 ADR, 6.5 ADR, 6.6 ADR;  
140.25.10 LOTT, 197.25 ROTT  
5.1.2 ADR, Tabla A ADR; 140.25.6 LOTT

Expediente: HU01155O12  
Fecha: 12/05/2012  
Nombre: Lizasoain Adansa, Concepcion  
Población: Donamaria  
Provincia: Navarra  
Sanción: 3.450,75 Euros  
Preceptos Infringidos: 102.3 LOTT, 157 ROTT; 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT

Expediente: HU01156O12  
Fecha: 12/05/2012  
Nombre: Lizasoain Adansa, Concepcion  
Población: Donamaria  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.500,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU01194O12  
Fecha: 09/05/2012  
Nombre: Mentha Logistica SL  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.125,75 Euros  
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: HU01307O12  
Fecha: 28/05/2012  
Nombre: Mendia Abete, Maria Luisa  
Población: Cortes  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.500,75 Euros  
Preceptos Infringidos: Anejo 1 ATP, Art. 7 R.D.237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); 140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT



Expediente: HU01345O12  
Fecha: 18/05/2012  
Nombre: Bensatrans 2002, S.L.  
Población: Tudela  
Provincia: Navarra  
Sanción: 3.450,75 Euros  
Preceptos Infringidos: 95 LOTT, 45 ROTT; 140.1.2 LOTT, 197.1.2 ROTT

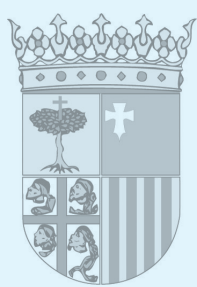
Expediente: HU01347O12  
Fecha: 18/05/2012  
Nombre: Bensatrans 2002, S.L.  
Población: Tudela  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.125,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: HU01349O12  
Fecha: 21/05/2012  
Nombre: Interval Coop. Valenciana  
Población: Valencia  
Provincia: Valencia  
Sanción: 1.500,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU01350O12  
Fecha: 21/05/2012  
Nombre: Juan Marcos Domingo Perez S L  
Población: La Muela  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.500,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU01644O12  
Fecha: 19/04/2012  
Nombre: Gomara Jimenez, Agustin  
Población: Tudela  
Provincia: Navarra  
Sanción: 1.500,75 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU01691O12  
Fecha: 01/04/2012  
Nombre: Grupo Amcor Flexibles Hispania, S.L.  
Población: Burgos  
Provincia: Burgos  
Sanción: 248,25 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 142.2 LOTT, 199.2 ROTT



**NOTIFICACIÓN de las resoluciones del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente, junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2.º Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

- a) En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior
- b) En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 2052 01 0300491789 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Huesca, donde obra el expediente, sito en esa ciudad en calle General Lasheras, n.º 6, o bien consultando al teléfono de sanciones 974 293347 y fax 974 293348.

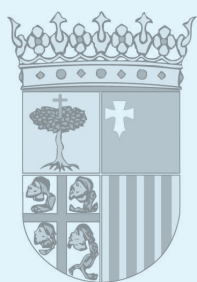
5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 182, de 31 de julio).

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre).

ROTT: Real Decreto 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley («Boletín Oficial del Estado» n.º 241, de 8 de octubre).

Huesca, 30 de agosto de 2012.— El Director General De Transportes y Planificación de Infraestructuras (firma delegada por Resolución de 17 de abril de 2012), el Subdirector Provincial de Transportes de Huesca, José Luis Abad Martínez.



## Anexo:

Expediente: HU00009O12  
Fecha: 03/01/2012  
Nombre: Araplat Van, S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 750,75 Euros (PAGADO)  
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 103 LOTT, 104 LOTT, 45 ROTT, 158 ROTT; 141.13 LOTT, 198.13 ROTT

Expediente: HU00097O12  
Fecha: 09/01/2012  
Nombre: Transfarners, SL  
Población: Santa Coloma de Farners  
Provincia: Gerona  
Sanción: 301 Euros  
Preceptos Infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006; 142.3 LOTT, 199.3 ROTT

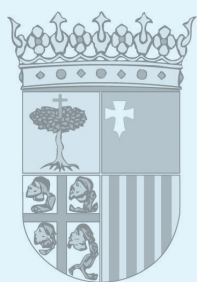
Expediente: HU00102O12  
Fecha: 09/01/2012  
Nombre: Transfarners, SL  
Población: Santa Coloma de Farners  
Provincia: Gerona  
Sanción: 325 Euros  
Preceptos Infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006; 142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU00130O12  
Fecha: 17/01/2012  
Nombre: Ttes. Frigor. Nazarenos, S.A.  
Población: Dos Hermanas  
Provincia: Sevilla  
Sanción: 1.500,75 Euros (PAGADO)  
Preceptos Infringidos: Anejo 1 ATP, Art. 7 R.D.237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); 140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT

Expediente: HU00167O12  
Fecha: 21/01/2012  
Nombre: Perez Millan, Jose Luis  
Población: Calatayud  
Provincia: Zaragoza  
Sobreseimiento

Expediente: HU00220O12  
Fecha: 27/01/2012  
Nombre: Joanetxe 2006 S.L.  
Población: Mungia  
Provincia: Vizcaya  
Sanción: 225,75 Euros (PAGADO)  
Preceptos Infringidos: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. Real Decreto 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); 141.5 LOTT, 198.5 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Expediente: HU00224O12  
Fecha: 27/01/2012  
Nombre: Joanetxe 2006 S.L.  
Población: Mungia  
Provincia: Vizcaya  
Sanción: 225,75 Euros (PAGADO)  
Preceptos Infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006; 142.3 LOTT, 199.3 ROTT



Expediente: HU00522O11  
Fecha: 28/02/2011  
Nombre: 2508 Vielha, S.A.  
Población: Vielha e Mijaran  
Provincia: Lérida  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: HU01655O11  
Fecha: 06/06/2011  
Nombre: Aridos del Andarax S.L.  
Población: Roquetas de Mar  
Provincia: Almería  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

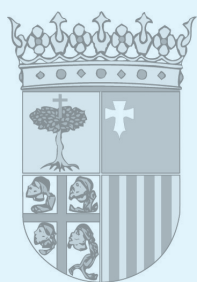
Expediente: HU01745O11  
Fecha: 10/06/2011  
Nombre: Touzani Abdelkhalak  
Población: Badalona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 4.600 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: HU01751O11  
Fecha: 10/06/2011  
Nombre: Touzani Abdelkhalak  
Población: Badalona  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 4.601 Euros  
Preceptos Infringidos: 33.3 LOTT, 33.4 LOTT; 140.7 LOTT, 197.7 ROTT

Expediente: HU01825O11  
Fecha: 26/06/2011  
Nombre: Jirafa Puntual S.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: HU02053O11  
Fecha: 29/07/2011  
Nombre: Peinado Martin Loeches, Miguel Angel  
Población: Mejorada del campo  
Provincia: Madrid  
Sanción: 1.501 Euros  
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT; 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: HU02122O11  
Fecha: 22/08/2011  
Nombre: Gomara Jimenez, Agustin  
Población: Tudela  
Provincia: Navarra  
Sanción: 301 Euros  
Preceptos Infringidos: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); 141.5 LOTT, 198.5 ROTT; Art. 142.25 Ley 16/1987 en relación con el tipo infractor anterior;



Expediente: HU02158O11  
Fecha: 26/08/2011  
Nombre: 50007 Transperez S L  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza  
Sanción: 341 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: HU02273O11  
Fecha: 07/09/2011  
Nombre: Dalsar Cajoneras, S.L.  
Población: Getafe  
Provincia: Madrid  
Sanción: 4.600 Euros  
Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

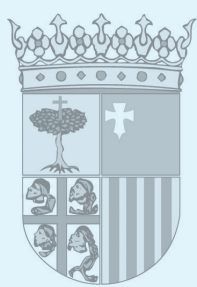
Expediente: HU02583O11  
Fecha: 15/10/2011  
Nombre: Arm. Logistica Sdad. Coop. Andaluza  
Población: Torreblascopedro  
Provincia: Jaen  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: Anejo 1 ATP, Art. 7 R.D.237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); 140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT

Expediente: HU02643O11  
Fecha: 16/10/2011  
Nombre: Transmilatriz, SL  
Población: Honrubia  
Provincia: Cuenca  
Sanción: 2.001 Euros  
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; 140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: HU02645O11  
Fecha: 16/10/2011  
Nombre: Transmilatriz, SL  
Población: Honrubia  
Provincia: Cuenca  
Sanción: 3.301 Euros  
Preceptos Infringidos: 54 LOTT, 48 ROTT; 140.17.1 LOTT, 197.17.1 ROTT

Expediente: HU02693O11  
Fecha: 18/10/2011  
Nombre: Transports Davosa del Valles SL  
Población: Terrassa  
Provincia: Barcelona  
Sanción: 325 Euros  
Preceptos Infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006; 142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: HU02992O11  
Fecha: 07/11/2011  
Nombre: Menchero Almoguera, Julio  
Población: Villarta de San Juan  
Provincia: Ciudad real  
Sanción: 301 Euros  
Preceptos Infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006; 142.3 LOTT, 199.3 ROTT



Expediente: HU03258O11

Fecha: 04/12/2011

Nombre: Masanes Martos, Ruben Ricardo

Población: Vilanova de Meia

Provincia: Lérida

Sobreseimiento

Expediente: HU03283O11

Fecha: 24/12/2011

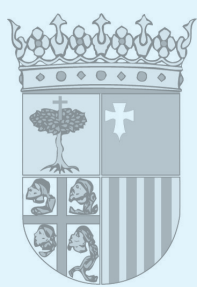
Nombre: Pinto Lopes, Carlos

Población: Barakaldo

Provincia: Bizkaia

Sanción: 3.951 Euros

Preceptos Infringidos: 55 LOTT; 140.19 LOTT, 197.19 ROTT



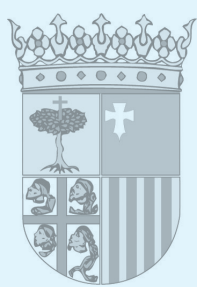
## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte TE-394 (antiguo 247-B) de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Boalage”, de la propiedad del Ayuntamiento de Teruel, barrio de Tortajada, y situado en su término municipal.**

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel el expediente de deslinde total administrativo del monte número TE-394 (antiguo 247-B), del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Boalage”, de la propiedad del Ayuntamiento de Teruel, barrio de Tortajada, y situado en su término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en el artículo 93 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se comunica a los interesados que el referido expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de este Servicio Provincial, Sección de Medio Natural, Equipo de Defensa de La Propiedad, sitas en la calle San Francisco, 27, 1.ª planta, de Teruel, de lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, pudiendo presentar en las mismas, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, los que no estuvieran conformes con las líneas determinadas por los piquetes colocados en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano, la reclamación que a su derecho convenga, debiendo hacerse constar claramente, con relación a los referidos piquetes la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

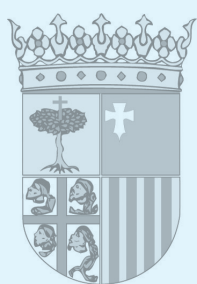
Teruel, 29 de agosto de 2012.— El Director del Servicio Provincial, Julio Moreno Calero.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte TE-212 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “El Rebollar”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Valbona y situado en su término municipal.**

Considerando el artículo 80 del vigente Reglamento de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; el Real Decreto 1410/1984, de 2 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, asignando competencias al Departamento de Medio Ambiente; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el monte TE-212 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “El Rebollar”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Valbona y situado en su término municipal.

Teruel, 30 de agosto de 2012.— El Director del Servicio Provincial, Julio Moreno Calero.

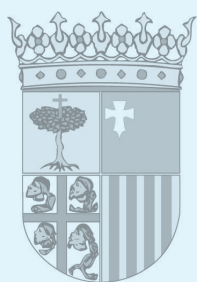


**ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo del monte TE-212 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “El Rebollar”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Valbona y situado en su término municipal.**

Aprobado por la superioridad la práctica del deslinde total administrativo del perímetro exterior y enclavados, del monte TE-212 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “El Rebollar”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Valbona y situado en su término municipal, esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Teruel, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 6 de noviembre de 2012, a las 9:30 horas de la mañana, fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Valbona, iniciándose a continuación las operaciones de amojonamiento provisional de aquellos linderos exteriores e interiores sobre los que, atendándose al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación. Las operaciones serán efectuadas por la ingeniera de Montes D.<sup>a</sup> María Rosales Juega. Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 31 de agosto de 2012.— El Director del Servicio Provincial, Julio Moreno Calero.



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución. Expediente TE-AT0030/12.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de proyecto de cogeneración de la planta de biodigestión e instalaciones de media tensión para evacuación y consumo de energía en el Tm. de Valderrobres (Teruel) (expediente TE-AT0030/12) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: Instituto Aragonés del Agua.

Domicilio: C/ Doctor Antonio Val-Carreres Ortiz, 1-3-5, 8.º, Zaragoza.

Características técnicas:

Emplazamiento: Parcela 60, polígono 17 del Tm. de Valderrobres (Teruel).

Sistema de cogeneración: Motor-Alternador, DUTZ TCG2016C V12 con una potencia eléctrica de 526 kW, con limitador a 500 kW, a 1.500 r.p.m y 400 voltios.

Producción estimada: 4168629 kWh/año.

Horas funcionamiento: 8000.

Combustible: Biogás procedente de purines.

Sistemas de regulación, control y servicios auxiliares.

Línea interconexión baja/alta tensión.

Aprovechamiento energético: Intercambiadores de calor para digestores planta de biogás y proceso de higienización.

Línea subterránea interconexión media tensión e/s.

Longitud línea subterránea: 30 m.

Origen: Apoyo HAV 10/315 a desmontar de la LMT 25 kV Calaceite.

Final: Celda de línea centro seccionamiento.

Tensión nominal: 25 kV

Potencia de transporte: 800 kVA.

Conductor: RHZ 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al.

Centro de seccionamiento:

Tipo: Prefabricado CTA 8BOT.

Parte compañía: 3 celdas de línea.

Parte cliente: Celda de remonte, celda de línea, celda de medida, celda protección con interruptor automático, celdas de servicios auxiliares.

Línea aéreo-subterránea media tensión generación-consumo:

Longitud Línea Aérea: 650 m. Subterránea: Tramo 1: 10 m. Tramo 2: 260 m.

Origen: Celda de línea centro de seccionamiento.

Final: Celda de línea centro transformación generación/consumo.

Tensión nominal: 25 kV.

Potencia de transporte: 800 kVA.

Conductor: LA-56 y RHZ 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al.

Centro de transformación generación-consumo:

Tipo: Prefabricado CTA 7B1T.

Relación de transformación: 25000±2,5±5±10%/420 voltios.

Potencia Interior: Admisible: 1.000 kVA. Instalada: 800 kVA.

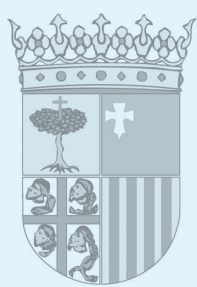
Celda de línea y celda de protección transformador:

Finalidad: Producción de energía eléctrica y térmica en planta de biodigestión de purines.

Presupuesto: 791.589 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en calle San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 10 de mayo de 2012.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Fulgencio Alfonso Mayayo Solana, de la resolución recaída en el expediente número 50/331-J/07, sobre pensiones no contributivas.**

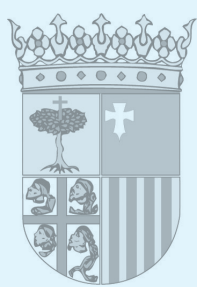
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 9 de agosto de 2012, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 28 de agosto de 2012.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Leticia Aranjuelo Muniesa, de la resolución recaída en el expediente número 50/171-I/94, sobre pensiones no contributivas.**

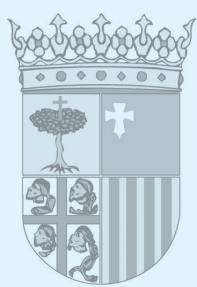
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de agosto de 2012, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 28 de agosto de 2012.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Lourdes Marcos Garreta, de la resolución recaída en el expediente número 50/016-I/06, sobre pensiones no contributivas.**

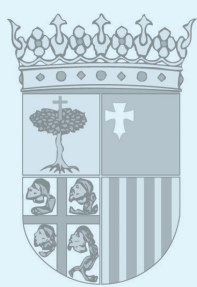
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 19 de julio de 2012, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 28 de agosto de 2012.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Amparo Antón Yubero, de la resolución recaída en el expediente número 50/361-J/12, sobre pensiones no contributivas.**

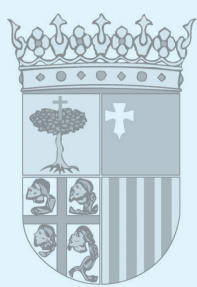
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 7 de agosto de 2012, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 28 de agosto de 2012.— La Directora Provincial M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Fernández Fernández, de la resolución recaída en el expediente número 50/086-I/12, sobre pensiones no contributivas.**

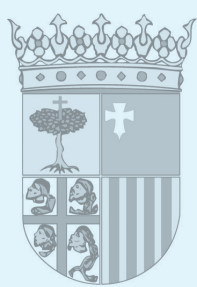
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 2 de agosto de 2012, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 28 de agosto de 2012.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Alicia Rodrigo Comín, de la resolución recaída en el expediente número 50/222-J/12, sobre pensiones no contributivas.**

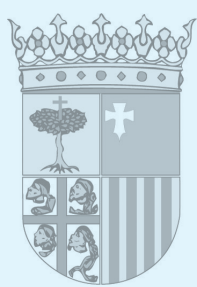
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 18 de julio de 2012, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

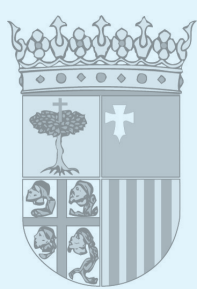
Zaragoza, 29 de agosto de 2012.— La Directora Provincial, M.<sup>a</sup> Teresa Mosquera Lozano.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Documentalista (Ref. 15-12).**

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa ofertar un puesto de Documentalista. La resolución de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Instituto, en avenida San Juan Bosco, 13 1.<sup>a</sup> planta, y en la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en [www.ics.aragon.es](http://www.ics.aragon.es)

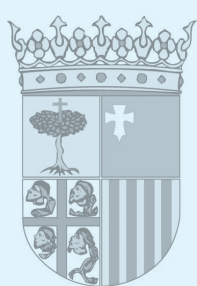
Zaragoza, 29 de agosto de 2012.— El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Luis Rosel Ondé.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Técnico de Área en Toma de Decisiones Basadas en la Evidencia (Ref. 14-12).**

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa ofertar un puesto de Técnico de Área en Toma de Decisiones Basadas en la Evidencia. La resolución de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Instituto, en avenida San Juan Bosco, 13 1.ª planta, y en la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en [www.ics.aragon.es](http://www.ics.aragon.es)

Zaragoza, 29 de agosto de 2012.— El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Luis Rosel Ondé.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Técnico de Área en Toma de Decisiones Basadas en la Evidencia (Ref. 17-12).**

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa ofertar un puesto de Técnico de Área en Toma de Decisiones Basadas en la Evidencia. La resolución de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Instituto, en avenida San Juan Bosco, 13 1.ª planta, y en la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en [www.ics.aragon.es](http://www.ics.aragon.es)

Zaragoza, 29 de agosto de 2012.— El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Luis Rosel Ondé.